BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 12 Jueves, 19 de enero de 2023 Pág. 611

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

Suscripción a Convenios de Delegación de Facultades en materia tributaria de los Ayuntamientos y Comunidad de Regantes que se indican. BOP-2023-96

Área de Empleo y Empresa

Resolución definitiva de solicitudes no admitidas por la baja de itinerarios formativos y/o cambio de municipio de impartición de los mismos, en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. BOP-2023-98

Resolución provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Gestión de llamadas de teleasistencia Ed.3. La Carolina. BOP-2023-191

Resolución provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Guía turístico Ed. 4.- Baños de la Encina. BOP-2023-194

Resolución provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo actividades Auxiliares de Almacén Ed. 1.- Alcalá la Real. BOP-2023-196

Resolución provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil Ed. 1.- Úbeda. BOP-2023-198

Área de Infraestructuras Municipales

Información pública del proyecto y relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra "Construcción de carril peatonal en la JA-3102 Jaén a Puente Tablas". BOP-2023-186

Área de Recursos Humanos

Nombramientos de personal funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2023-134

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio de la tasa por prestación de servicios y utilización de las instalaciones deportivas municipales. BOP-2023-161

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

cve: BOP-2023-12-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobación expediente de reducción del precio de tasación para la enajenación de parcelas municipales. BOP-2023-1

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Bailén. BOP-2023-183

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Aprobación definitiva y declaración de interés público del Proyecto de actuación relativo a la regularización de las edificaciones existentes. BOP-2022-6737

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2/2023, mediante suplemento de crédito. BOP-2023-178

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

Aprobación inicial del presupuesto del ejercicio 2023. BOP-2023-181

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación del Padrón de tasas por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio (Ley de dependencia) referente al mes de octubre de 2022. BOP-2023-162

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la entrada y salida de vehículos a/o desde edificios, establecimientos, instalaciones o parcelas, a través de vías o terrenos de dominio o uso público y la reserva de vía pública para estacionamiento. BOP-2023-180

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

Relación de admitidas/os y excluidas/os provisionales en el proceso de estabilización, como personal laboral fijo de una plaza de enfermera/o, una plaza de fisioterapeuta, dos plazas de limpiadores/as y planchadores/as, dos plazas de cocineros/as y diez plazas de gerocultoras/es. BOP-2023-174

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN JAÉN.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural sobre publicación de Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del "Proyecto de construcción de EDAR y agrupación de vertidos de Campillo de Arenas-Noalejo (Jaén)". BOP-2023-78

ANUNCIOS NO OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LINARES (JAÉN)

Extracto de la Convocatoria InnoCámaras 2023 para empresas de Linares. BOP-2023-163

Extracto de la Convocatoria InnoCámaras 2023 para empresas de Jaén. BOP-2023-164

cve: BOP-2023-12-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS. SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

2023/96 *Suscripción a Convenios de Delegación de Facultades en materia tributaria de los Ayuntamientos y Comunidad de Regantes que se indican.*

Anuncio

Don Francisco Reyes Martínez, Presidente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 7 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Ayuntamientos que a continuación se detallan han adoptado acuerdo plenario de delegación de facultades en materia tributaria, aprobando el Pleno de esta Corporación, en sesiones celebradas en las siguientes fechas, las propuestas de la suscripción a los Convenios Tipo de Delegación de Facultades de los Ayuntamientos que se indican:

AYUNTAMIENTO	DELEGACION	ACUERDO PLENO DE FECHA
Arquillos	Suscripción al Convenio tipo de Delegación de Facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	29 de diciembre de 2022
Arquillos	Suscripción al Convenio tipo de Delegación de Facultades para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a las Ordenanzas municipales de circulación	29 de diciembre de 2022
Baeza	Suscripción al Convenio tipo de Delegación de Facultades para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a las Ordenanzas municipales de circulación	29 de diciembre de 2022
Castillo de Locubín	Suscripción al Convenio tipo de Delegación de Facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	29 de diciembre de 2022
Castillo de Locubín	Suscripción al Convenio tipo de Delegación de Facultades para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a las Ordenanzas municipales de circulación	29 de diciembre de 2022
C.R. “Acequia de Más Arriba”	Suscripción al Convenio tipo de Delegación de Facultades Recaudatorias.	29 de diciembre de 2022
Fuerte del Rey	Suscripción al Convenio tipo de Delegación de Facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	29 de diciembre de 2022

cve: BOP-2023-96
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AYUNTAMIENTO	DELEGACION	ACUERDO PLENO DE FECHA
Fuerte del Rey	Suscripción al Convenio tipo de Delegación de Facultades para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a las Ordenanzas municipales de circulación	29 de diciembre de 2022
Huesa	Suscripción al Convenio tipo de Delegación de Facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	29 de diciembre de 2022
Puente de Génave	Suscripción al Convenio tipo de Delegación de Facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	29 de diciembre de 2022
Puente de Génave	Suscripción al Convenio tipo de Delegación de Facultades para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a las Ordenanzas municipales de circulación	29 de diciembre de 2022

Así mismo a efectos de general conocimiento; la resolución de los Convenios que se encontraban vigentes de los Ayuntamientos de Arquillos, Castillo de Locubín y Puente de Génave, por Suscripción al Convenio tipo.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 7 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Jaén, 10 de enero de 2023.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2023-96
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/98 *Resolución definitiva de solicitudes no admitidas por la baja de itinerarios formativos y/o cambio de municipio de impartición de los mismos, en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables.*

Anuncio

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resol nº 709 de 11/07/2019) ha dictado la Resolución número 13 de fecha 09 de diciembre de 2023, por la que se resuelve la Resolución Definitiva de solicitudes no admitidas por la baja de itinerarios formativos y/o cambio de municipio de impartición de los mismos, en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables; cuyo contenido literal es el siguiente:

"Vista la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, publicada en el BOE nº 305 de 19/12/2018 por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de Ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación por la cual en su Anexo I Proyectos Subvencionables, aparece el proyecto nº 57 denominado "PROEMPLEO 7".

Vista la Resolución nº 228 de fecha 9 de marzo de 2020 de la Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución nº 709 de 11 de julio de 2019) por la que se aprueban las Bases para la selección de los participantes en el Proyecto PROEMPLEO7 desarrollando por la Diputación Provincial de Jaén en el marco de la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (Ayudas AP-POEFE) destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables publicadas en el BOP nº 48 de 11 de marzo de 2018.

Vista la comunicación de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, de fecha 24/02/2022, en la que comunica la ampliación del plazo de ejecución del Proyecto

cve: BOP-2023-98
Verificable en https://bop.dipujaen.es

número 57, “PROEMPLEO VII” hasta el 31 de marzo de 2023.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022 del Área de Empleo y Empresa, aprobado por Resolución nº 156 de fecha 21 de febrero de 2022 de la Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución nº 709 de 11 de julio de 2019) publicado en el BOP nº 36 de fecha 22 de febrero de 2022 en el que se incluye actuaciones de acciones formativas previstas en el Proyecto Proempleo7.

Vista la Resolución nº 355 de fecha 18 de abril de 2022, de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), publicada en el BOP nº 84 de 3 de mayo de 2022, por la que se disponía la apertura de plazo para la presentación de solicitudes, para participar entre los treinta y ocho nuevos cursos de PROEMPLEO7, veinticuatro de ellos con Certificado de Profesionalidad.

Considerando que el plazo de presentación de solicitudes terminó el pasado día 30 de septiembre de 2022, según lo dispuesto en el resuelvo segundo de la Resolución nº 355 de fecha 18 de abril de 2022, (BOP nº 84 de 3/05/2022).

Vista la Resolución nº 869 de 7 de julio de 2022, por la que se modifica el listado de municipios en los cuales impartí los itinerarios formativos de Proempleo7 y a la vez, procede a dar de baja a diez itinerarios con Certificado de Profesionalidad.

Visto el informe técnico, de fecha 09/01/2023, que se emite en relación con las solicitudes presentadas a los distintos itinerarios formativos y que finalmente no se imparten por baja o cambio de municipio.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Dar de baja los siguientes itinerarios indicados en la Resolución nº 869 de 7 de julio de 2022:

Nº PLS	ACCIONES FORMATIVAS	LUGAR IMPARTICIÓN
2022/173	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE BAR	SEGURA DE LA SIERRA
2022/176	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE BAR	QUESADA
2022/185	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	ALCALÁ LA REAL
2022/193	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA	LINARES
2022/194	OPERACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS	ALCALÁ LA REAL
2022/195	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	ORCERA
2022/196	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	VILLANUEVA DE LA REINA
2022/199	ACTIVIDADES AUXILIARES EN APROVECHAMIENTOS FORESTALES	ORCERA
2022/201	AGRICULTURA ECOLÓGICA	ORCERA
2022/204	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	POZO ALCÓN
2022/205	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN CLIMATIZACIÓN DOMESTICA	POZO ALCÓN
2022/206	ALFARERÍA ARTESANAL	BAILÉN

cve: BOP-2023-98
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SEGUNDO. Listado de personas que han solicitado el curso y finalmente no lo han realizado por la baja del mismo y/o cambio de municipio:

EXP. PLS	EXP. SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
2022/176	2022/3196	GONZÁLEZ GARCÍA, MANUEL	***0161**
2022/176	2022/3224	GONZÁLEZ VALENCIA, JUAN MANUEL	***1164**
2022/176	2022/3275	THOMAS MENDIETA, SARADA DEVI	***1136**
2022/176	2022/4137	RUIZ EXTREMERA, ANTONIO	***1570**
2022/176	2022/4211	MORATA ESQUINAS, MARÍA DEL CARMEN	***9063**
2022/176	2022/4215	RODRÍGUEZ SALAMANCA, MARÍA NIEVES	***6078**
2022/185	2022/2966	GONZÁLEZ COBO, ANA	***5147**
2022/185	2022/3151	ARIZA PALOMINO, MIRIAM	***3606**
2022/185	2022/3405	GARCÍA PÉREZ, MANUEL	***9366**
2022/185	2022/3417	MORENO RODRÍGUEZ, VERONICA	***4649**
2022/185	2022/4227	EL MOKADDEMI, DARIFA	***4597**
2022/193	2022/3186	SORIANO PÉREZ, ISABEL MARÍA	***3908**
2022/193	2022/3922	LEYVA RODRÍGUEZ, NADIA	***1906**
2022/193	2022/4477	MONTAVEZ CRUZ, JAVIER	***3277**
2022/193	2022/4527	REIS BRAGA, JOAO VICTOR	***2340**
2022/193	2022/4560	RODRÍGUEZ PALOMINO, ANA ISABEL	***4400**
2022/193	2022/4607	MARTÍN ZAPATA, GABRIEL	***1511**
2022/193	2022/4609	RUS GARRIDO, ANA ISABEL	***5571**
2022/193	2022/4709	ORTÍZ GARCÍA, RAMÓN	***2037**
2022/194	2022/2993	RUEDA HINOJOSA, MARÍA DE LOS REYES	***8092**
2022/194	2022/3108	ROSALES PUERMA, SERGIO	***4374**
2022/194	2022/3111	NIETO SICILIA, FRANCISCA	***4356**
2022/194	2022/3116	MOLINA SICILIA, JOSÉ LUIS	***5430**
2022/194	2022/3132	RAMÍREZ NIETO, MARÍA DEL CARMEN	***1419**
2022/194	2022/3254	COSMA, ANA MONICA	***8941**
2022/194	2022/3416	ROA PÉREZ, LISETTE YANEIRA	***2865**
2022/194	2022/3607	GONZÁLEZ SERRANO, DAMIAN	***2936**
2022/194	2022/3771	ACEITUNO HEREDIA, FRANCISCO JAVIER	***5251**
2022/194	2022/3903	CASTILLO ESCRIBANO, RUBÉN	***5080**
2022/194	2022/3906	MORENO ARANDA, ANTONIO	***1871**
2022/194	2022/4136	ACEITUNO VILLÉN, MARÍA VICTORIA	***2759**
2022/194	2022/4318	RUEDA CANO CABALLERO, PEDRO	***2676**
2022/195	2022/3402	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, CARLOS	***3715**
2022/195	2022/4102	SERYTSIA, OLHA	***2610**
2022/195	2022/4114	ROMERO ROMERAL, MANUEL	***9293**
2022/195	2022/4801	LEDESMA BARBA, MARÍA ISABEL	***4268**
2022/195	2022/4810	BAUTISTA DEL MORAL, SONIA	***9232**
2022/195	2022/4826	TORRES GARCÍA, JUAN ANTONIO	***3649**
2022/196	2022/3052	MOYA LEON, FRANCISCO	***3829**
2022/196	2022/3279	PARRAS MILLÁN, MARGARITA	***9484**
2022/196	2022/3559	FERNÁNDEZ CARMONA, VANESA	***6766**
2022/196	2022/3776	URBANO ARENAS, RUBÉN	***1865**
2022/196	2022/3953	MARISCAL CORTÉS, MARÍA DOLORES	***8658**
2022/196	2022/4078	GÓMEZ TIRADO, NERÉA	***1777**
2022/196	2022/4100	CONTRERAS CANTERO, MANUEL	***1617**
2022/196	2022/4120	TISCAR GONZÁLEZ, BEATRIZ	***0592**
2022/196	2022/4632	GALDÓN GÁMEZ, PEDRO	***9479**

cve: BOP-2023-98
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EXP. PLS	EXP. SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
2022/196	2022/4785	JIMÉNEZ CRESPO, MARÍA DE LAS NIEVES	***8390**
2022/196	2022/4819	CALVO MIRANDA, RUBÉN	***8821**
2022/199	2022/3514	MUNERA RAMÍREZ, OLGA	***1260**
2022/199	2022/3671	JUAREZ ROBLES, RAMÓN	***2000**
2022/199	2022/3676	CHINCHILLA ROBLES, JAVIER	***3549**
2022/199	2022/3767	ROBLES PALOMARES, ANABEL	***0519**
2022/199	2022/4063	DE LA FUENTE SÁNCHEZ,VICTOR MANUEL	***0284**
2022/199	2022/4111	ROMERO ROMERAL, MANUEL	***9293**
2022/199	2022/4784	FEO PALOMARES, ADRIÁN	***3757**
2022/201	2022/3529	MUNERA RAMÍREZ, OLGA	***1260**
2022/204	2022/2913	ÁLVAREZ SEGURA, MARÍA ISABEL	***2113**
2022/204	2022/3366	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, MARIO	***0102**
2022/204	2022/4104	SÁNCHEZ CASTILLEJO, MIRIAM	***1660**
2022/204	2022/4365	CHOFLES PRIETO, VANESA	***3606**
2022/204	2022/4369	SÁNCHEZ PÉREZ, ALEJANDRO JESÚS	***3600**
2022/204	2022/4458	GARCÍA CHOFLES, CARLOS	***3864**
2022/205	2022/3157	ROJO GÁMEZ, JUAN DAVID	***4462**
2022/205	2022/3898	LARA HEREDIA, JUAN ANGEL	***2811**
2022/205	2022/4154	SEGURA GÓMEZ, JUAN FRANCISCO	***4937**
2022/205	2022/4540	RUIZ EXTREMERA, ANTONIO	***1570**
2022/205	2022/4757	CARMONA VILLARROYA, JONATHAN	***3840**
2022/206	2022/2926	GONZÁLEZ COBO, ÁLVARO	***8342**
2022/206	2022/2933	DE MANUEL JODRA, JUAN ANTONIO	***2001**
2022/206	2022/3351	LÓPEZ GUERRERO, JOSÉ LUIS	***2063**
2022/206	2022/3432	LÓPEZ VALLE, NOELIA	***5256**
2022/206	2022/3452	POZO PATÓN, GABRIEL	***4430**
2022/206	2022/3459	BUJALDON, WALTER FRANCISCO	***2273**
2022/206	2022/3552	BUJALDON MARTINEZ, ZOCUECA	***0981**
2022/206	2022/3667	ORTIZ MARTÍNEZ, ISABEL MARÍA	***0275**
2022/206	2022/3731	CÁMARA SANTAMARÍA, CARLOS JAVIER	***4472**
2022/206	2022/3780	MOLINA PERÉA, ANTONIO	***2395**
2022/206	2022/3781	MERINO MARTÍNEZ, MIGUEL	***3765**
2022/206	2022/3834	DE RUS RUEDA, TAMARA	***4741**
2022/206	2022/3837	RUBIO MEDINA, ISABEL ZOCUECA	***4630**
2022/206	2022/3950	FERNÁNDEZ FLORES, JUAN FRANCISCO	***3915**
2022/206	2022/4043	REAL HERRANZ, MARÍA DE LOS ANGELES	***4307**
2022/206	2022/4052	ESTEBAN MARTINEZ, JESÚS	***2432**
2022/206	2022/4066	DÍAZ LÓPEZ, VERÓNICA	***0180**
2022/206	2022/4094	GARCÍA DÍAZ, ANDRÉA	***8074**
2022/206	2022/4129	GARCÍA ROMERO, GEMA	***2337**
2022/206	2022/4131	GARCÍA ROMERO, ANTONIO JESÚS	***8231**
2022/206	2022/4142	FERNÁNDEZ CÁMARA, MARÍA AMPARO	***0929**
2022/206	2022/4144	RUS SORIANO, JOAQUINA	***3420**
2022/206	2022/4295	LARA PÉREZ, BARBARA	***5826**
2022/206	2022/4336	MUÑOZ GARRIDO, JUANA MARIA	***1177**
2022/206	2022/4341	MERINO ORTIZ, CRISTINA	***4897**
2022/206	2022/4467	MEDINA DE CASTRO, PEDRO	***3438**
2022/206	2022/4492	ROMERO ROMERO, ROSARIO	***9921**
2022/206	2022/4494	AGUILAR MONGE, JOSÉ ANTONIO	***6210**
2022/206	2022/4499	ARANCE RIOS, SEHILA	***4281**

cve: BOP-2023-98
Verificable en https://bop.dipujaen.es

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los solicitantes y demás interesados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación individual y surtiendo sus mismos efectos.

CUARTO. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 9 de enero de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2023-98
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/191 *Resolución provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Gestión de llamadas de teleasistencia Ed.3. La Carolina.*

Anuncio

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Con fecha 17 de enero de 2023, se ha dictado la Propuesta de Resolución Provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Gestión de Llamadas de Teleasistencia Ed.3.- La Carolina; cuyo contenido literal es el siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS POR ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO PROEMPLEO7. ITINERARIO FORMATIVO DE GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA ED.3 LA CAROLINA/BAILÉN

Que formula el Órgano Instructor del procedimiento de concesión de las ayudas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE), para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos, del proyecto PROEMPLEO7 , publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 102, de 31 de mayo de 2021.

Antecedentes de Hecho

Primero. La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 489 de fecha 26 de mayo de 2021, por la que se aprueba el procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLEO7, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 102, de 31 de mayo de 2021.

cve: BOP-2023-191
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo. Vista la Resolución nº 355 de fecha 18 de abril de 2022, de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), publicada en el BOP nº 84 de 3 de mayo de 2022, por la que se disponía la apertura de plazo para la presentación de solicitudes, para participar entre los treinta y ocho nuevos cursos de PROEMPLEO7, veinticuatro de ellos con Certificado de Profesionalidad.

Tercero. Visto el Acta de Evaluación Definitiva de fecha 10 de enero de 2023, donde se establece el listado de participantes que adquieren la condición de persona formada.

Cuarto. Revisada y valorada la documentación presentada se emite Informe por el Técnico competente de fecha 16 de enero de 2023 en cuyo Anexo I constan la relación de personas beneficiarias de las ayudas económicas por asistencia con la cuantificación económica correspondiente al pago total de la ayuda según el baremo establecido en el artículo 13 de la mencionada resolución, así como los días lectivos de asistencia a la acción formativa.

En el Anexo II constan la relación de personas no beneficiarias de la ayuda económica así como la causa de denegación.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la normativa del Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE),y la normativa en el procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas por asistencia.

Segundo. Según lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del procedimiento se realizará en la página web de la Diputación Provincial de Jaén: “dipujaen.es”, y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén en los términos del art. 45 de la LPACAP sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, prevista en el artículo 12, en la aplicaciones que se indica a continuación por importe de 403.903,50 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN DESTINADA
2023.201.2410.48005	Transferencias a Beneficiaros	403.903,50 €

cve: BOP-2023-191
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

Primero. Conceder la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados en el Anexo I (10), en la cuantía determinada según el baremo establecido en el apartado 13 del procedimiento de concesión.

Segundo. Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados en el Anexo II (5), por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

Tercero. La ayuda económica que perciban los participantes está considerada medidas de fomento de la formación para el empleo, facilitando la conciliación de la vida familiar/personal y laboral de los participantes no siendo por tanto necesario ningún documento justificativo de la finalidad de la ayuda por parte de los/las participantes.

Cuarto. La Diputación Provincial de Jaén abonará la ayuda, en un pago único, mediante transferencia bancaria. El importe total de la ayuda económica a los participantes, será el resultado de multiplicar el número de días lectivos de asistencia efectiva del participante por 13,45 €. El importe resultante constituye el pago total de la ayuda económica.

Quinto. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Examinadas las alegaciones aducidas por el beneficiario, el órgano competente resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 88 de la LPACAP. De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

ANEXO I. RELACIÓN DE PARTICIPANTES PROPUESTOS COMO BENEFICIARIOS DE LA AYUDA ECONÓMICA POR ASISTENCIA.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	DÍAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/3408	GUERRERO CASAS, LUISA MARIA	***1076**	941,50 €	70
2	2022/3675	MUDARRA GIL, ALICIA	***4774**	941,50 €	70
3	2022/3346	MOGA RECHE, ALMUDENA	***4954**	941,50 €	70
4	2022/3493	GARCÍA TENORIO, LUCIA MARIA	***3641**	941,50 €	70
5	2022/3621	ORTIZ MARTINEZ, ISABEL MARIA	***0275**	941,50 €	70
6	2022/3828	MUÑOZ RUSILLO, ROSA MARÍA	***7073**	941,50 €	70
7	2022/3974	RODRÍGUEZ CHICANO, EVA MARÍA	***3325**	941,50 €	70
8	2022/4135	GARCÍA ROMERO, GEMA	***2337**	941,50 €	70
9	2022/5024	RUS SORIANO, JOAQUINA	***3420**	941,50 €	70
10	2022/5014	RUBIO MEDINA, ISABEL ZOCUECA	***4630**	941,50 €	70

cve: BOP-2023-191
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II. RELACIÓN DE PARTICIPANTES PROPUESTOS COMO NO BENEFICIARIOS DE LA AYUDA.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA NO BENEFICIARIO	DÍAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/3202	ZAFORA MONSALVE, JUANA	***0795**	NO CUMPLIR Art. 13.e LGS	70
2	2022/2992	VELASCO CRUZ, MARÍA ISABEL	***4824**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	70
3	2022/3354	GARZÓN ARÉVALO, FRANCISCA	***9040**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	70
4	2022/3724	LOPEZ VILLAREJO, MARÍA ANTONIA	***2683**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	70
5	2022/3863	POLO MORENO, EUGENIA	***1367**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	70

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 17 de enero de 2023.- El Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), Luis Miguel Carmona Ruiz.

cve: BOP-2023-191
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/194 *Resolución provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Guía turístico Ed. 4.- Baños de la Encina.*

Anuncio

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Con fecha 17 de enero de 2023, se ha dictado la Propuesta de Resolución Provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Guía Turístico Ed. 4.- Baños de la Encina; cuyo contenido literal es el siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS POR ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO PROEMPLEO7. ITINERARIO FORMATIVO DE GUÍA TURÍSTICO ED. 4 BAÑOS DE LA ENCINA

Que formula el Órgano Instructor del procedimiento de concesión de las ayudas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE), para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos, del proyecto PROEMPLEO7 , publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 102, de 31 de mayo de 2021.

Antecedentes de Hecho

Primero. La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 489 de fecha 26 de mayo de 2021, por la que se aprueba el Procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLEO7, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 102, de 31 de mayo de 2021.

cve: BOP-2023-194
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo. Vista la Resolución nº 355 de fecha 18 de abril de 2022, de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. Nº 709 de 11/07/2019), publicada en el BOP nº 84 de 3 de mayo de 2022, por la que se disponía la apertura de plazo para la presentación de solicitudes, para participar entre los treinta y ocho nuevos cursos de PROEMPLEO7, veinticuatro de ellos con Certificado de Profesionalidad.

Tercero. Visto el Acta de Evaluación Definitiva de fecha 10 de noviembre de 2022, donde se establece el listado de participantes que adquieren la condición de persona formada.

Cuarto. Revisada y valorada la documentación presentada se emite Informe por el Técnico competente de fecha 16 de enero de 2023 en cuyo Anexo I constan la relación de personas beneficiarias de las ayudas económicas por asistencia con la cuantificación económica correspondiente al pago total de la ayuda según el baremo establecido en el artículo 13 de la mencionada resolución, así como los días lectivos de asistencia a la acción formativa.

En el Anexo II constan la relación de personas no beneficiarias de la ayuda económica así como la causa de denegación.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la normativa del Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE),y la normativa en el procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas por asistencia.

Segundo. Según lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del procedimiento se realizará en la página web de la Diputación Provincial de Jaén: “dipujaen.es”, y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén en los términos del art. 45 de la LPACAP sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, prevista en el artículo 12, en la aplicaciones que se indica a continuación por importe de 403.903,50 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN DESTINADA
2023.201.2410.48005	Transferencias a Beneficiaros	403.903,50 €

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

cve: BOP-2023-194
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PROVISIONAL:

Primero. Conceder la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados en el Anexo I (12), en la cuantía determinada según el baremo establecido en el apartado 13 del procedimiento de concesión.

Segundo. Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados en el Anexo II (3), por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

Tercero. La ayuda económica que perciban los participantes está considerada medidas de fomento de la formación para el empleo, facilitando la conciliación de la vida familiar/personal y laboral de los participantes no siendo por tanto necesario ningún documento justificativo de la finalidad de la ayuda por parte de los/las participantes.

Cuarto. La Diputación Provincial de Jaén abonará la ayuda, en un pago único, mediante transferencia bancaria. El importe total de la ayuda económica a los participantes, será el resultado de multiplicar el número de días lectivos de asistencia efectiva del participante por 13,45 €. El importe resultante constituye el pago total de la ayuda económica.

Quinto. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Examinadas las alegaciones aducidas por el beneficiario, el órgano competente resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 88 de la LPACAP. De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

ANEXO I. RELACIÓN DE PARTICIPANTES PROPUESTOS COMO BENEFICIARIOS DE LA AYUDA ECONÓMICA POR ASISTENCIA.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	DÍAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/3414	AYAS ORTIZ, JOSÉ MANUEL	***2555**	820,45 €	61
2	2022/4298	AGUILERA ADÁN, MARÍA VERÓNICA	***6870**	807,00 €	60
3	2022/4325	RODRÍGUEZ VALLE, MARÍA ANGUSTIAS	***0578**	793,55 €	59
4	2022/4375	VALERA ALIAGA, JUANA	***0388**	833,90 €	62
5	2022/4415	SUÁREZ ÁLVAREZ, PETRA	***2585**	833,90 €	62
6	2022/4428	RAMÍREZ PUERTOLLANO, CRISTINA	***3876**	833,90 €	62
7	2022/4431	ALIAGA ROMERO, ROCIO	***3621**	780,10 €	58
8	2022/4451	SALAZAR PEREZ, MARIA JUDITH	***5700**	793,55 €	59
9	2022/4435	MUÑOZ PRADOS, MARIA DOLORES	***0920**	820,45 €	61
10	2022/4443	NIETO HERNÁNDEZ, JESÚS	***2426**	807,00 €	60
11	2022/4640	GONZALEZ NIETO, JOHANNA MARIA	***3815**	780,10 €	58
12	2022/4630	GONZALEZ NIETO, ÁNGELA MARIA	***2576**	780,10 €	58

cve: BOP-2023-194
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II. RELACIÓN DE PARTICIPANTES PROPUESTOS COMO NO BENEFICIARIOS DE LA AYUDA.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA NO BENEFICIARIO	DÍAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/4488	PARRILLA PÉREZ, MARIA DEL CARMEN	***3133**	NO CUMPLIR Art. 13.e LGS	62
2	2022/4450	NIETO RUIZ, JUANA MARIA	***0769**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	62
3	2022/4648	CANALES MONTESINO, JOSEFINA	***3706**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	58

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 17 de enero de 2023.- El Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), Luis Miguel Carmona Ruiz.

cve: BOP-2023-194
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/196 *Resolución provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo actividades Auxiliares de Almacén Ed. 1.- Alcalá la Real.*

Anuncio

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Con fecha 17 de enero de 2023, se ha dictado la Propuesta de Resolución Provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Actividades Auxiliares de Almacén Ed. 1.- Alcalá La Real; cuyo contenido literal es el siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS POR ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO PROEMPLEO7. ITINERARIO FORMATIVO DE ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN ED. 1 ALCALÁ LA REAL

Que formula el Órgano Instructor del procedimiento de concesión de las ayudas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE), para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos, del proyecto PROEMPLEO7 , publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 102, de 31 de mayo de 2021.

Antecedentes de Hecho

Primero. La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 489 de fecha 26 de mayo de 2021, por la que se aprueba el Procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLEO7, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 102, de 31 de mayo de 2021.

cve: BOP-2023-196
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo. Vista la Resolución nº 355 de fecha 18 de abril de 2022, de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. Nº 709 de 11/07/2019), publicada en el BOP nº 84 de 3 de mayo de 2022, por la que se disponía la apertura de plazo para la presentación de solicitudes, para participar entre los treinta y ocho nuevos cursos de PROEMPLEO7, veinticuatro de ellos con Certificado de Profesionalidad.

Tercero. Visto el Acta de Evaluación Definitiva de fecha 10 de enero de 2023, donde se establece el listado de participantes que adquieren la condición de persona formada.

Cuarto. Revisada y valorada la documentación presentada se emite Informe por el Técnico competente de fecha 16 de enero de 2023 en cuyo Anexo I constan la relación de personas beneficiarias de las ayudas económicas por asistencia con la cuantificación económica correspondiente al pago total de la ayuda según el baremo establecido en el artículo 13 de la mencionada resolución, así como los días lectivos de asistencia a la acción formativa.

En el Anexo II constan la relación de personas no beneficiarias de la ayuda económica así como la causa de denegación.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la normativa del Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE),y la normativa en el procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas por asistencia.

Segundo. Según lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del procedimiento se realizará en la página web de la Diputación Provincial de Jaén: “dipujaen.es”, y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén en los términos del art. 45 de la LPACAP sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, prevista en el artículo 12, en la aplicaciones que se indica a continuación por importe de 403.903,50 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN DESTINADA
2023.201.2410.48005	Transferencias a Beneficiaros	403.903,50 €

cve: BOP-2023-196
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

Primero. Conceder la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados en el Anexo I (5), en la cuantía determinada según el baremo establecido en el apartado 13 del procedimiento de concesión.

Segundo. Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados en el Anexo II (4), por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

Tercero. La ayuda económica que perciban los participantes está considerada medidas de fomento de la formación para el empleo, facilitando la conciliación de la vida familiar/personal y laboral de los participantes no siendo por tanto necesario ningún documento justificativo de la finalidad de la ayuda por parte de los/las participantes.

Cuarto. La Diputación Provincial de Jaén abonará la ayuda, en un pago único, mediante transferencia bancaria. El importe total de la ayuda económica a los participantes, será el resultado de multiplicar el número de días lectivos de asistencia efectiva del participante por 13,45 €. El importe resultante constituye el pago total de la ayuda económica.

Quinto. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Examinadas las alegaciones aducidas por el beneficiario, el órgano competente resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 88 de la LPACAP. De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

ANEXO I. RELACIÓN DE PARTICIPANTES PROPUESTOS COMO BENEFICIARIOS DE LA AYUDA ECONÓMICA POR ASISTENCIA.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	DÍAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/4613	CANTAL PAREDES, YOLANDA	***4851**	659,05 €	49
2	2022/4611	HADRI, HAMID	***8399**	672,50 €	50
3	2022/4621	COMAS PELAEZ, MANUEL	***5136**	645,60 €	48
4	2022/3015	MILLA MARTINEZ, MARI ÁNGELES	***3671**	659,05 €	49
5	2022/3203	RAMÍREZ NIETO, MARÍA DEL CARMEN	***1419**	659,05 €	49

cve: BOP-2023-196
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II. RELACIÓN DE PARTICIPANTES PROPUESTOS COMO NO BENEFICIARIOS DE LA AYUDA.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA NO BENEFICIARIO	DÍAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/3851	CARRILLO PORRAS, CUSTODIO	***0313**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	50
2	2022/4416	GONZÁLEZ HINOJOSA, YOLANDA	***6884**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	49
3	2022/4616	GARCÍA GONZÁLEZ, HAMID	***2610**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	49
4	2022/5173	RUEDA CANO-CABALLERO, MARI ÁNGELES	***2676**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	46

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 17 de enero de 2023.- El Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), Luis Miguel Carmona Ruiz.

cve: BOP-2023-196
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/198 *Resolución provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil Ed. 1.- Úbeda.*

Anuncio

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Con fecha 17 de enero de 2023, se ha dictado la Propuesta de Resolución Provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil Ed. 1.- Úbeda; cuyo contenido literal es el siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS POR ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO PROEMPLEO7. ITINERARIO FORMATIVO DE DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL ED. 1 ÚBEDA

Que formula el Órgano Instructor del procedimiento de concesión de las ayudas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE), para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos, del Proyecto PROEMPLEO7 , publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 102, de 31 de mayo de 2021.

Antecedentes de Hecho

Primero. La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 489 de fecha 26 de mayo de 2021, por la que se aprueba el Procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLEO7, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 102, de 31 de

cve: BOP-2023-198
Verificable en https://bop.dipujaen.es

mayo de 2021.

Segundo. Vista la Resolución nº 355 de fecha 18 de abril de 2022, de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), publicada en el BOP nº 84 de 3 de mayo de 2022, por la que se disponía la apertura de plazo para la presentación de solicitudes, para participar entre los treinta y ocho nuevos cursos de PROEMPLEO7, veinticuatro de ellos con Certificado de Profesionalidad.

Tercero. Visto el Acta de Evaluación Definitiva de fecha 9 de enero de 2023, donde se establece el listado de participantes que adquieren la condición de persona formada.

Cuarto. Revisada y valorada la documentación presentada se emite Informe por el Técnico competente de fecha 10 de enero de 2023 en cuyo Anexo I constan la relación de personas beneficiarias de las ayudas económicas por asistencia con la cuantificación económica correspondiente al pago total de la ayuda según el baremo establecido en el artículo 13 de la mencionada resolución, así como los días lectivos de asistencia a la acción formativa.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la normativa del Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE),y la normativa en el procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas por asistencia.

Segundo. Según lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del procedimiento se realizará en la página web de la Diputación Provincial de Jaén: “dipujaen.es”, y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén en los términos del art. 45 de la LPACAP sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, prevista en el artículo 12, en la aplicación que se indica a continuación por importe de 403.903,50 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN DESTINADA
2023.201.2410.48005	Transferencias a Beneficiaros	403.903,50 €

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

cve: BOP-2023-198
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Primero. Conceder la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados en el Anexo I (15), en la cuantía determinada según el baremo establecido en el apartado 13 del procedimiento de concesión.

Segundo. La ayuda económica que perciban los participantes está considerada medidas de fomento de la formación para el empleo, facilitando la conciliación de la vida familiar/personal y laboral de los participantes no siendo por tanto necesario ningún documento justificativo de la finalidad de la ayuda por parte de los/las participantes.

Tercero. La Diputación Provincial de Jaén abonará la ayuda, en un pago único, mediante transferencia bancaria. El importe total de la ayuda económica a los participantes, será el resultado de multiplicar el número de días lectivos de asistencia efectiva del participante por 13,45 €. El importe resultante constituye el pago total de la ayuda económica.

Cuarto. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Examinadas las alegaciones aducidas por el beneficiario, el órgano competente resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 88 de la LPACAP. De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

ANEXO I. RELACIÓN DE PARTICIPANTES PROPUESTOS COMO BENEFICIARIOS DE LA AYUDA ECONÓMICA POR ASISTENCIA.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	DÍAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/3470	RÁEZ ORTEGA, ANTONIO ÁNGEL	***1186**	901,15 €	67
2	2022/3935	LÓPEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DE LA PAZ	***9835**	914,60 €	68
3	2022/4349	LÓPEZ LÓPEZ, IRENE	***1241**	928,05 €	69
4	2022/4417	HUESO JURADO, MARÍA	***3627**	901,15 €	67
5	2022/4359	SALAMANCA MIÑARRO, MANUEL ALEJANDRO	***0429**	928,05 €	69
6	2022/4519	CALABRÚS MARÍN, ESTEFANÍA	***0236**	847,35 €	63
7	2022/4562	FERNÁNDEZ CRUZ, SOFÍA DEL PILAR	***1632**	901,15 €	67
8	2022/4508	GALLEGO LÓPEZ, PAULA	***3832**	860,80 €	64
9	2022/4515	LEIVA LOZANO, PABLO	***1851**	941,50 €	70
10	2022/4388	JIMÉNEZ SANTIAGO, JONATHAN	***3534**	887,70 €	66
11	2022/4522	RUIZ TALAVERA, AZAHARA	***3838**	928,05 €	69
12	2022/4563	TARIFA GÓMEZ, JAVIER	***1198**	928,05 €	69
13	2022/4517	ROMERO GÁMEZ, EVA MARÍA	***1198**	928,05 €	69
14	2022/4569	ATIENZA HERRERA, JOSÉ LUIS	***0024**	954,95 €	71
15	2022/4759	POVEDA RUIZ, ÁNGELES	***0773**	860,80 €	64

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2023-198
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, 17 de enero de 2023.- El Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), Luis Miguel Carmona Ruiz.

cve: BOP-2023-198
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2023/186 *Información pública del proyecto y relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra "Construcción de carril peatonal en la JA-3102 Jaén a Puente Tablas".*

Anuncio

Por la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, 93 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril y 83 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el Proyecto de ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CARRIL PEATONAL EN LA JA-3102 JAÉN A PUENTE TABLAS" del que es Director del proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Miguel Angel Cruz Garrido, con un presupuesto de licitación de 316.121,41 euros, así como la relación de propietarios y bienes que es necesario ocupar y expropiar para la ejecución del citado proyecto. Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días hábiles contados a partir de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo, sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, en el Área de Infraestructuras Municipales, Sección de Expropiación Forzosa, Plaza San Francisco nº 2 de Jaén, o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas. La documentación puede ser consultada en las dependencias de esta Diputación antes referida durante las horas de oficina.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS. TERMINO MUNICIPAL DE JAÉN

Nº	Polígono	Parcela	Interesados	Sup. Expropiación (m²)	Cultivo	Árboles
4	16	304	BARRANCO SANCHEZ, ANTONIO, BARRANCO JIMENEZ, MARIA JOSE Y BARRANCO JIMENEZ, SERFIN	292,02	OLIVAR REGADIO	4 OLIVOS
10	16	339	TORRES MOYA, FRANCISCO	37,57	OLIVAR REGADIO	--
11	16	338	RODRIGUEZ COBO, EMILIA, GALLEGO RODRIGUEZ, MARTA, GALLEGO RODRIGUEZ, MIGUEL	18,57	OLIVAR REGADIO	--
12	16	337	CHICA RUBIO, PEDRO (HEREDEROS DE)	9,87	OLIVAR REGADIO	--
13	16	263	GUERRERO CANTERO, JESUS, GUERRERO CANTERO, JUANA Mª, GUERRERO CANTERO, Mª ANTONIA	122,20	OLIVAR REGADIO	--

cve: BOP-2023-186
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, 16 de enero de 2023.- El Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.

cve: BOP-2023-186
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2023/134 *Nombramientos de personal funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 62 de R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, han sido nombrados personal funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, las personas que a continuación se detallan:

Por Resolución número 3836 de fecha 28/12/2022, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA POR PROMOCIÓN INTERNA a D.ª /D. JOSE ANGEL MORENO ORTIZ, en la plaza perteneciente al GRUPO A-2, ESCALA ADMINISTRACIÓN Administración Especial, SUBESCALA Técnica Clase Media DENOMINACIÓN TÉCNICA/O MEDIO FORMACIÓN.

Por Resolución número 3840 de fecha 28/12/2022, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA POR PROMOCIÓN INTERNA a D.ª /D. MANUEL ESPINOSA VILLODRES, en la plaza perteneciente al GRUPO A-2, ESCALA ADMINISTRACIÓN Administración Especial, SUBESCALA Técnica Clase Media DENOMINACIÓN TÉCNICA/O MEDIO FORMACIÓN.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén , 12 de enero de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2023-134
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2023/161 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio de la tasa por prestación de servicios y utilización de las instalaciones deportivas municipales.*

Edicto

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que ha quedado aprobado definitivamente, mediante acuerdo del Pleno Municipal del día 10 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la modificación de ordenanza N.º 33 reguladora del precio público por la prestación de servicios y utilización de las instalaciones deportivas municipales. (expte.8659/2022), todo ello de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. El texto íntegro de la Ordenanza es el siguiente:

"Nº 33. ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Artículo 1º.- Naturaleza y fundamento jurídico.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 2 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, acuerda establecer el Precio Público por la prestación de servicios y utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Objeto.

Será objeto de este Precio Público la prestación y utilización para realizar actividades deportivas, de los servicios e instalaciones que se detallan en el artículo 5º, gestionados directamente por el Ayuntamiento de Alcalá la Real, a cuyo Presupuesto serán atribuidos los ingresos que se produzcan.

Artículo 3º.- Supuestos de no sujeción.

No están sujetas las actividades escolares programadas por los centros educativos de este municipio en horario escolar.

cve: BOP-2023-161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 4º.- Obligados al pago.

Estarán obligados al pago quienes reciban los servicios o reserven para su uso exclusivo las instalaciones mencionadas en el artículo anterior, devengándose la cuota desde que se efectúe la reserva de utilización o desde que se solicite cada uno de los servicios.

La utilización de las instalaciones y prestación de los servicios estará condicionada al pago previo del Precio Público en las dependencias deportivas municipales, durante el horario establecido para atención al público; o bien, utilizando los recursos electrónicos puestos a disposición de los usuarios. En los supuestos de utilización de instalaciones por asociaciones o personas jurídicas será sustituto del obligado al pago el solicitante de la autorización.

Artículo 5º.- Tarifas y gestión del Precio público.

Las instalaciones se utilizarán dentro del horario y con cumplimiento de las normas que dicte el Área de Deportes, por aquellas personas que lo soliciten previamente, debiendo abonar por anticipado los siguientes importes:

El acceso y disfrute de los Servicios Deportivos podrá hacerse conforme a los siguientes modos o tarifas.

TARIFAS DE PRECIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES AL CMDS.

ENTRADA INDIVIDUAL

ACCESO PUNTUAL

TARIFAS ENTRADAS PUNTUALES (*) (**)	IMPORTE
Entrada puntual	5,00 €
Bono 10 usos (válido durante 90 días)	40,00 €

(*)Acceso durante todo el día de adquisición del ticket/bono.
(**) Uso personal e intransferible.

ENTRADA REGULAR

TARIFA	PRECIO	PRECIO Domiciliado (*)
MATRICULA (Anual)	12,00 €	11,40€/año
TODO INCLUIDO	38,00 €/mes	36,10€/mes
MATINAL(**)-Jubilados/as	30,00 €/mes-22,00€/mes	28,50€/mes 20,00€/mes(pago domiciliado)
ABONADO SOCIAL(***)	39,00 €/trimestre	12,35€/mes
GIMNASIO Y CICLO	35,00 €/mes	33,25€/mes
NADO LIBRE	20,00 €/mes	19€/mes
SALA	26,00 €/mes	24,70€/mes
VALLE(****)	20,00 €/mes	19€/mes

(*) Descuento del 5% para usuarios/as que domicilien el pago en cuenta bancaria, “No acumulable al pago anticipado”.

cve: BOP-2023-161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

(**) En la tarifa Matinal se establece un descuento del 50 % para discapacitados/as (superior al 33 %).

(***) Exentos de pago de matrícula.

(****) Se establece un descuento del 25% para los usuarios, que por motivos de trabajo/estudio se desplacen fuera de la localidad, justifiquen que no pueden realizar deporte entre semana y que hagan uso de la instalación exclusivamente el viernes a partir de las 16:00 horas, sábado y domingo.

Para matricula inicial en el centro con posterioridad al 15 de cada mes, se aplicará un descuento del 50%+2€ sobre la tarifa elegida. También se podrá pagar este importe por cambio de campaña (ej. cambio de campaña de verano a invierno) y en caso de disfrute de vacaciones del usuario/a durante la campaña de verano.

Descuentos por pago anticipado:

Para pago de varias mensualidades, se aplican precios especiales (descuentos) y se permite el fraccionamiento de las cuotas conforme al siguiente cuadro:

Descuento pago anticipado.

CUOTA 6 MESES	Cuota	Importe	Fraccionamiento (mes)					
			1º	2º	3º	4º	5º	6º
TODO INCLUIDO	33,00	198,00	99,00	0	99,00	0	0	0
MATINAL	27,00	162,00	81,00	0	81,00	0	0	0
GIMNASIO Y CICLO	32,00	192,00	96,00	0	96,00	0	0	0
SALA	24,00	144,00	72,00	0	72,00	0	0	0

CUOTA 9 MESES	Cuota	Importe	Fraccionamiento (mes)								
			1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º
TODO INCLUIDO	30,00	270,00	90,00	0	90,00	0	90,00	0	0	0	0
MATINAL	25,50	229,50	76,50	0	76,50	0	76,50	0	0	0	0
GIMNASIO Y CICLO	29,50	265,50	88,50	0	88,50	0	88,50	0	0	0	0
SALA	22,00	198,00	66,00	0	66,00	0	66,00	0	0	0	0

Nota: En caso de nueva alta en el centro, la matricula se abonará en el momento de la inscripción.

DERECHOS Y RESTRICCIONES DE LOS USUARIOS VINCULADOS A CADA TARIFA.

TARIFA	DERECHOS	RESTRICCIONES
MATRICULA ANUAL		Duración anual desde la fecha de pago
TODO INCLUIDO	Acceso libre a todas las instalaciones durante el horario de apertura. Acceso libre a actividades de sala previo aviso y reserva de plaza. Se regalan dos spa al mes, en el horario que se determine al efecto.	

cve: BOP-2023-161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

TARIFA	DERECHOS	RESTRICCIONES
MATINAL	Acceso libre a todas las instalaciones durante el horario de referencia. Acceso libre a actividades de sala previo aviso y reserva de plaza. Se regalará 1 SPA al mes, en el horario que se determine. Para jubilados/as se establece una tarifa especial de 22 € y 20€ para pago domiciliado. Para discapacitados/as (+33%) se establecerá un descuento del 50 % sobre la tarifa matinal.	Horario 08:00 a 16:00
ABONADO SOCIAL	Gimnasia suave 3h semanales (incluido Easy line, circuito especial entrenamiento en sala). Exentos de pago de la matrícula.	Pago trimestral. Pago mensual en caso de domiciliar. Estar jubilado. Mínimo 4 personas para dar la clase
GIMNASIO Y CICLO	Todo el horario que está abierta la instalación, uso del gimnasio y la sala de ciclo.	Para dar las clases de ciclo será necesario mínimo 4 personas para dar la clase
NADO LIBRE	Uso libre de la piscina en horario de apertura de la misma.	
SALA	Practicar actividades de sala.	No da derecho al uso de la sala de ciclo.
VALLE	Derecho a uso de Piscina y Gimnasio en el horario establecido.	Desempleados/as y Jóvenes que posean el CARNET JOVEN, o a personas especialmente vulnerables (previo informe del Área de Asuntos Sociales de este Ayuntamiento). Horario 12:00 a 18 horas. La piscina estará cerrada de 13:30 a 15:30. En verano se establecerá un horario específico para esta tarifa.

ENTRADA COLECTIVOS Y GRUPOS.

TARIFA FAMILIAR(*).

Integrantes de la unidad familiar	MATRICULA ANUAL	CUOTA MENSUAL
1er y 2º miembro	24,00€/año	60,00€/mes
3er miembro	00.00	00.00
4º miembro	00.00	5,00€/mes
5º miembro	00.00	00.00

(*)Descuento del 5% para usuarios que domicilien el pago en cuenta bancaria.

Derechos que comporta la tarifa familiar

Para los padres/madres	• Acceso libre a todas las instalaciones del gimnasio • 1 SPA al mes para dos personas (no acumulable en diferentes meses) • En caso de familias monoparentales que convivan en el mismo domicilio podrán acogerse a esta tarifa la madre/padre y cualquiera de los hijos/as mayores de edad aportando libro de familia y certificado de residencia actualizado. Igualmente, podrán acogerse a esta tarifa las parejas formalizadas como pareja de hecho presentando certificado de convivencia, declaración jurada y certificado de empadronamiento.
Para los hijos/as Niños/as	• < 14 años: 25% descuento en bailes, aeróbic infantil, cursos de natación. • De 14 a 18 años: Además, uso del gimnasio (a partir de los 16 años) y nado libre en horario juvenil. • De 18 a 25 años: 50% descuento sobre abonado todo incluido. En caso de discapacidad, se prorrogan los descuentos y bonificaciones aplicados a los menores de edad.

TARIFAS PARA COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES EN ACCESO A LA PRÁCTICA DEPORTIVA, GRUPOS ESPECIALMENTE VULNERABLES, COLEGIOS Y ASOCIACIONES.

cve: BOP-2023-161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

TARIFA COLECTIVOS RURALES Y COMARCALES.

Lugar de realización	**CMDS**	
Grupo mínimo	15	
Precio actividad	2 sesiones semanales 3 sesiones semanales	13,00€/mes 18,00€/mes
Requisitos	Pago de la matricula anual. Justificar la necesidad de desplazamiento a la instalación para la práctica deportiva. Hacer uso de la instalación en horario valle y fines de semana. Cubrir el cupo mínimo de participantes para formar grupo.	

TARIFAS COLECTIVOS ESPECIALMENTE VULNERABLES (*).

Lugar de realización	Otros centros sociales. (Casco urbano)	
Sesiones	3 sesiones semanales	
Tarifa y número de participantes	**Grupo mínimo**	**Precio**
Grupo A (Pensionistas, 3 sesiones semanales)	15 usuarios	11 €
Grupo B (No pensionistas, 3 sesiones semanales)	15 usuarios	18 €

(*) Descuento del 5% en el precio en caso de domiciliar el pago.

Se podrán realizar pagos trimestrales.

Podrán adscribirse a la categoría A usuarios no pensionistas que por circunstancias personales (recogidas en informe del Área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento), se vea la necesidad facilitar el acceso a este servicio. Igualmente, el Área de Servicios Sociales podrá proponer bonificación sobre cuotas para usuarios que, por su especial situación personal, requieran especial ayuda para el acceso a la práctica deportiva.

Lugar de realización	Instalaciones en las aldeas	
Sesiones	2/3 sesiones semanales	
Tarifa y número de participantes	**Nº sesiones**	**Precio**
Tarifa A	2 sesiones	10 €
Tarifa B	3 sesiones	13 €

El Área de Deportes, determinará el número de usuarios mínimo para poder formar grupo en las diferentes aldeas.

Otras ventajas para colectivos especialmente vulnerables:

Reducción del 35% sobre tarifas en servicios de hidroterapia para grupos organizados por Servicios Sociales previa cita e informe técnico.

TARIFA COLEGIOS (ENTRADA PUNTUAL).

Lugar de realización	CMDS
Grupo mínimo	40

cve: BOP-2023-161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Precio actividad	Uso piscina (50´)	1€/usuario
	Actividad dirigida (50´)	1€/usuario
	Uso gimnasio (50´)	Gratis
	Uso pista pádel (s/m)	Gratis
Requisitos	El horario será aprobado por el Área de Deportes.	

TARIFA COLECTIVOS (Grupos normalizados, empresas, colectivos, asociaciones,…)

Precio actividad	*25% descuento en bonos y tarifas.
Grupo mínimo	15 personas
Requisitos	Pago de matrícula anual. No serán de aplicación los descuentos por pago anticipado. Permanencia mínima 6 meses.

*Se establece un descuento especial del 50% para colectivos de discapacitados/as (discapacidad superior al 33%).

DERECHOS Y RESTRICCIONES DE LOS USUARIOS VINCULADOS A CADA TARIFA.

TARIFA	DERECHOS	RESTRICCIONES
FAMILIAR	Ver detalle especifico	Ver detalle especifico
ALDEAS	2 o 3 sesiones semanales de clases dirigidas, bien en sala o en el agua.	Pago de matrícula anual. Estar empadronado en una de las aldeas o municipios limítrofes. Hacer uso de la instalación en horario valle. Cubrir el cupo mínimo de participantes para formar grupo.
COLECTIVOS ESPECIALMENTE V ULNERABLES	Práctica deportiva en centros sociales o instalaciones de las aldeas dos o tres horas semanales	La actividad se realizará en centros sociales o instalaciones de las aldeas. Para la inclusión en las categorías A o B, se requerirá cumplir los requisitos establecidos (pensionista o no pensionista). También se requerirá cubrir el cupo mínimo para poder formar un grupo.
TARIFA COLECTIVOS	25% de descuento en la tarifa elegida para el grupo.	Dirigida a colectivos normalizados (asociaciones, clubes, empresas). Requerirá pago de matrícula anual, y formar grupo mínimo. Permanencia mínima de 6 meses. Este descuento será incompatible con los descuentos por pago anticipado. 50 % de descuento en el caso de colectivos de discapacitados/as.

OTROS USOS DEL C.M.D.S./POLIDEPORTIVO

ALQUILER DE ESPACIOS.

ALQUILERES/ESPACIOS	SIN MATRICULA	CON MATRÍCULA
FIESTAS TEMATICAS (***)	5,00 €	4,50 €
FIESTA CUMPLEAÑOS	7,5€/niño	7,5€/niño
PISTA PÁDEL CON LUZ (90 minutos)	12,00 €	10,00 €
PISTA PÁDEL SIN LUZ (90 minutos)	6,00€	4,00€
ALQUILER SALA CMDS (1 hora)	20,00 €	15,00 €
ALQUILER TIENDA CMDS (mes)-Sala entrada	250,00 €	250,00 €
ALQUILER SALA SPA (mes)- Salas SPA	120,00 €	120,00 €
ALQUILER CALLE PISCINA (hora)(*)	7,00€/15,00€ (*)	7,00€/15,00€ (*)
ALQUILER VASO POLIVALENTE (hora)	18,00 €	18,00 €
ALQUILER SPA GRUPOS (**)	12,00 €	10,00 €
VENTA PULSERA(no reembolsable)	3,00 €	3,00 €

cve: BOP-2023-161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ALQUILERES/ESPACIOS	SIN MATRICULA	CON MATRÍCULA
VENTA LLAVERO(no reembolsable)	2,00 €	2,00 €

(*) Requiere autorización ÁREA DEPORTES. Para clubes y asociaciones se establece un precio especial de 7,00 €/hora, condicionado a: Que el club, en su funcionamiento, no tenga ánimo de lucro, y que haya disponibilidad del espacio. La disponibilidad del espacio la determinará el Área de Deportes de este Ayuntamiento en función de las actividades de uso general programadas.

(**) Grupo mínimo 10 usuarios. 1 Hora.

(***) Organización de fiestas temáticas en Polideportivo, con motivo de Navidad, carnaval, Halloween. Precio por inscripción.

CURSOS DE NATACIÓN.

CLASES DIRIGIDAS DE NATACION	CON MATRÍCULA	SIN MATRÍCULA
BEBÉS (0 a 3 años)	25,00 €	30,00 €
JUVENIL (Entre los 14 y los 18 años)	20,00 €	25,00 €
ADULTOS (+18 años)	20,00 €	25,00 €
AGUAGIM	19,00 €	23,00 €
TERAPEUTICA (*)	20,00 €	25,00 €
NATACIÓN ESPECIAL	20,00 €	25,00 €
NATACION EMBARAZADAS (***)	20,00 €	25,00 €
ESCUELA NATACIÓN (1 clase semanal)	13,00 €	15,00 €
CURSOS INTENSIVOS NATACIÓN (quincenal)**	25,00 €	30,00 €

(*) Impartida por monitor/a deportivo.
(**)En las clases dirigidas de natación, se aplican los descuentos a familias:
- 2 hijos/as inscritos al mismo tiempo 10% por niño/a.
- +2 hijos/as inscritos al mismo tiempo 15% por cada niño/a.
(***) Se impartirá una clase en sala y otra en agua.

ENTRADA PUNTUAL A PISCINA

	CON MATRÍCULA	SIN MATRÍCULA
NIÑOS/AS 1 USO (0 -14 años)(***)	2,50 €	3,00 €
ADULTOS 1 USO(≥14 AÑOS) (*)	3,50 €	4,00 €
BONOS 10 USOS (*)(**)(****)	20,00 €	29,00 €

ZONA WELLNES/SPA

	DURACION	SESIONES SEMANALES	CON MATRÍCULA	SIN MATRÍCULA
HIDROTERAPIA	MES	2 Clases/semana 3 Clases/semana	25,00 € 32,00 €	30,00 € 35,00 €
ESCUELA ESPALDA	MES	2 Clases/semana 3 Clases/semana	25,00 € 32,00 €	30,00 € 35,00 €
TONIFICACIÓN TERAPEÚTICA	MES	2 Clases/semana	25,00 €	30,00 €

cve: BOP-2023-161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

	DURACION	SESIONES SEMANALES	CON MATRÍCULA	SIN MATRÍCULA
ESTIMULACIÓN MOTRICIDAD EN BEBÉS	MES MES	1 Clase/semana 2 Clases/semana	24,00 € 30,00 €	29,00 € 35,00 €
REHABILITACIÓN INDIVIDUAL(Vaso piscina)	HORA	SESIÓN	25,00 €	30,00 €
ESPLORACION/ REVISIÓN DE FISIOTERAPIA	15 `	SESIÓN	9,00 €	12,00 €
TRATAMIENTO/ REVISIÓN FISIOTERAPIA	50`	SESIÓN	25,00 €	30,00 €
PLANIF Y PROGRAMACIÓN DE EJERCICIOS	50`	SESIÓN	25,00 €	30,00 €
MASAJE DESCONTRACTURANTE	25`	SESIÓN	15,00 €	18,00 €
MASAJE DESCONTRACTURANTE	50´	SESIÓN	25,00 €	30,00 €
MASAJE RELAJANTE	25´	SESIÓN	15,00 €	20,00 €
MASAJE RELAJANTE	50`	SESIÓN	25,00 €	30,00 €

RELAJACION Y MASAJES

OTROS SERVICIOS	DURACIÓN	PRECIO
CIRCUITO SPA		12,00 €
ENTRENAMIENTO PERSONAL, REHABILITACIÓN, RENDIMIENTO.	2 HORAS	40,00 €
EVENTOS TEMÁTICOS	2 HORAS	25,00 €
ENVOLTURAS - Individual - En Pareja		 40,00 € 60,00 €
CAVITACIÓN		40,00 €

INSTALACIONES DEPORTIVAS “EL COTO”.

ALQUILER DE ESPACIOS

(*) ESPACIO DEPORTIVO	SIN LUZ	CON LUZ	BONO 10 USOS SIN LUZ	BONO 10 USOS CON LUZ	BONO 20 USOS SIN LUZ	BONO 20 USOS CON LUZ
FÚTBOL 7 (60 minutos)	20,00 €	32,00 €	170,00 €	272,00 €	300,00 €	480,00 €
PÁDEL (90 minutos)	6,00€	12,00 €	51,00 €	102,00 €	90,00 €	180,00 €
P. POLIDEPORTIVA(60 minutos)	5,00 €	9,00 €	42,50 €	76,50 €	75,00 €	135,00 €
TENIS	3,00 €	5,00 €	25,50 €	42,50 €	51,00 €	75,00 €

Los bonos caducarán a los 90 días de su venta.

ESCUELA DE VERANO.

Precio por dos semanas (precio por niño/a).

Hijos/as inscritos	Precio
1 niño/a	32,00 €

A estas tarifas se aplican los siguientes descuentos:

- 2 hijos/as inscritos al mismo tiempo 10% por niño/a

cve: BOP-2023-161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- +2 hijos/as inscritos al mismo tiempo 15% por cada niño/a

Para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, se permitirá el pago de una semana para la semana de enlace entre finalización del periodo escolar y el inicio del primer período de las Escuelas de Verano (junio), así como entre la finalización del último período y el inicio del nuevo curso escolar (septiembre).

FIESTA CUMPLEAÑOS

Duración	Precio
*2 horas (sin comida-sin monitor)	40,00 €

*Uso de instalaciones deportivas y zona cumpleaños.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL AVD. IBEROAMÉRICA

ALQUILER DE ESPACIOS

ESPACIO DEPORTIVO	SIN LUZ(*)	CON LUZ (*)	BONO 10 H. SIN LUZ	BONO 10 H. CON LUZ	BONO 20 H. SIN LUZ	BONO 20 H. CON LUZ
FÚTBOL 7	20,00 €	32,00 €	170,00 €	272,00 €	300,00 €	480,00 €
FÚTBOL 11	38,00 €	55,00 €	323,00 €	467,50 €	570,00 €	825,00 €
PABELLON 1/3 (**)	7,00 €	10,00 €	59,50 €	85,00 €	105,00 €	150,00 €
PABELLON COMPLETO	16,00 €	26,00 €	136,00 €	221,00 €	240,00 €	390,00 €
CAMPO HOCKEY (1/2)	14,00 €	23,00 €	119,00 €	195,50 €	210,00 €	345,00 €
CAMPO HOCKEY	38,00 €	55,00 €	323,00 €	467,50 €	570,00 €	825,00 €
PISTA TENIS	3,00 €	5,00 €	25,50 €	42,50 €	51,00 €	75,00 €
PISTA POLIDEPORTIVA	5,00 €	9,00 €	42,50 €	76,50 €	75,00 €	135,00 €
PISTA BALONCESTO	3,00 €	5,00 €	25,50 €	42,50 €	45,00 €	75,00 €
ROCÓDROMO	1,00 €	-	-	-	-	-
ALQUILER SALA (hora)(**)	-	12,00 €	-	-	-	-

Los bonos caducarán a los 90 días de su venta.

(*) Nota: Sobre estas tarifas se aplicará un descuento del 25% para desempleados, jóvenes (carnet joven) y colectivos. Al menos el 50% de los participantes deberán pertenecer a alguna de las categorías anteriores, y deberá acreditarse en el momento de efectuar la reserva.

(**) Condicionado a aprobación de uso por parte del Área de Deportes.

cve: BOP-2023-161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ALQUILER DE ESPACIOS PARA ACTOS PÚBLICOS Y EVENTOS.

ESPACIO	OCUPACION DEL ESPACIO			Suplemento hora o fracción		Suplemento por recaudación	
	1 a 3 horas	3 a 6 horas	6 a 12 horas	3 a 6 horas	6 a 12 horas	Hasta 899,99 €	Desde 900,00 €
PABELLÓN CUBIERTO-Actos públicos sin taquilla	75,00 €	135,00 €	240,00 €	15,00 €	12,00 €		
PABELLÓN CUBIERTO-Actos públicos con taquilla	85,00 €	150,00 €	275,00 €	18,00 €	15,00 €	Exento	10% recaudación
Fianza (a devolver al finalizar el evento si todo está correcto)	25,00 €	40,00 €	75,00 €				
PISTAS POLIDEPORTIVAS-Actos públicos sin taquilla	50,00 €	90,00 €	160,00 €	12,00 €	9,00 €		
PISTAS POLIDEPORTIVAS-Actos públicos con taquilla	60,00 €	105,00 €	190,00 €	15,00 €	12,00 €	Exento	10% recaudación
Fianza (a devolver al finalizar el evento si todo está correcto)	50,00 €	100,00 €	150				

CUMPLEAÑOS EN EL POLIDEPORTIVO.

TARIFAS Y GRUPOS.

Sin comida	5 €
Grupo mínimo	8 niños/as

(Se han suprimido los cumpleaños con comida, así como los suplementos de payaso e hinchable.)

ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, EVENTOS Y JUEGOS DEPORTIVOS DE VERANO.

ESCUELAS DEPORTIVAS.

Periodicidad		Precio	
DEPORTES COLECTIVOS	**Mes**	**Trimestre***	**Anual****
1h./semana	7,00 €	21,00 €	60,00 €
2h./semana	12,00 €	36,00 €	80,00 €
3h./semana	17,50 €	52,50 €	100,00 €
DEPORTES INDIVIDUALES	**Mes**	**Trimestre***	**Anual****
1h./semana	8,00 €	24,00 €	70,00 €
2h./semana	14,00 €	42,00 €	100,00 €
3h./semana	20,50 €	61,50 €	140,00 €

*Con carácter general los pagos se realizarán por trimestre salvo excepciones debidamente acreditadas y bajo autorización del Área de Deportes.

** La Cuota anual se realizará una vez al año, y se realizará a la formalización de la inscripción y matrícula del deportista en la modalidad respectiva que se practique. Está

cve: BOP-2023-161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

cuota como lleva implícito un descuento proporcional, no podrá ser reembolsable en caso de abandono de dicha Escuela Deportiva.

EVENTOS DEPORTIVOS Y JUEGOS DEPORTIVOS DE VERANO.

EVENTOS DEPORTIVOS	PRECIO	
12 HORAS FÚTBOL SALA	40,00€/Inscripción equipo	
24 HORAS FÚTBOL SALA	8,00€/Jugador	
LIGA MUNICIPAL DE FÚTBOL SALA	29,00€Jugador+30,00€ fianza	
12 HORAS BASKET 3X3	15,00€/Equipo	
TORNEO TENIS PISTA RÁPIDA	8,00€/Jugador	
LIGA MUNICIPAL DE FÚTBOL 7 Y COPA ALCALDE	31€/Jugador +60,00€ fianza	

	NIÑOS/AS		ADULTOS	
	FEDERADOS	NO FEDERADOS	FEDERADOS	NO FEDERADOS
CIRCUITO PROVINCIAL CARRERAS DE MONTAÑA/TRAIL/DUATHLON	5,00€	10,00€	10,00€	15,00€
CROSS STO. DOMINGO SILOS	3,00€	3,00€	6,00€	6,00€
EVENTOS DEPORTIVOS DE 1 DÍA	3,00€	6,00€	15,00€	20,00€
	SIN AUTOBÚS	CON AUTOBÚS	SIN AUTOBÚS	CON AUTOBÚS
SENDERISMOS	1 €	2 €	2€	5 €

JUEGOS DEPORTIVOS	PRECIO
Liga Mixta Hockey Verano	12,00€/Jugador
Liga Municipal Fútbol Verano	15,00€/Jugador+30,00€ Equipo
Liga Municipal Fútbol Sala	8,00€ infantil y cadete
Liga Municipal de Tenis Senior	20,00€/Jugador
Liga Municipal de Tenis Infantil y Cadete	10,00€/Jugador
Liga Municipal de Pádel Junior y Senior	25,00€/Pareja
Liga Municipal de Pádel Infantil y Cadete	15,00€/Pareja
Torneo de Tenis de Mesa	5,00€/Jugador
Liga Municipal Intercentros Multideportiva	10€/jugador (*)
Otras ligas	12€/jugador
Otros torneos	8€/jugador

(*)50% de descuento para alumnado de EE.DD.MM.

ESCUELAS DE VERANO POLIDEPORTIVO.

Precio por dos semanas (precio por niño/a)

Hijos/as inscritos	Precio
1 niño/a	32,00 €

A estas tarifas se aplican los siguientes descuentos:

- 2 hijos/as inscritos al mismo tiempo 10% por niño/a

cve: BOP-2023-161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- +2 hijos/as inscritos al mismo tiempo 15% por cada niño/a

Para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, se permitirá el pago de una semana para la semana de enlace entre finalización del periodo escolar y el inicio del primer período de las Escuelas de Verano (junio), así como entre la finalización del último período y el inicio del nuevo curso escolar (septiembre).

OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

ACTIVIDADES	PERIODICIDAD	PERÍODO	CON MATRÍCULA	SIN MATRÍCULA
AEROBIC INFANTIL	1hora/semana	Trimestre	33,00€	40,00€
BALLET/ZUMBA/OTROS BAILES	1hora/semana (2h/semana)	Trimestre Trimestre	33,00€ 54,00€	40,00€ 60,00€
SEVILLANAS/FLAMENCO (NIÑOS/AS)	(2h/semana)	Mensual Trimestral	18,00€ 54,00€	20,00€ 60,00€
BAILES (SALSA, SEVILLANAS, FLAMENCO	1,5h /semana 3h/ semana	Mensual Trimestral Mensual Trimestral	16,00€ 48,00€ 25,00€ 75,00€	16,00€ 48,00€ 25,00€ 75,00€

De cara a las nuevas actividades dirigidas que tengan demanda y pudieran ponerse en marcha en el futuro, se aplicarán las siguientes tarifas, en función de las horas de monitor que requiere –semanalmente- la actividad:

Horas a la semana					
Nº horas semanales	1	2	3	4	5/+
Tarifa aplicable (€/mes) (Nº mínimo de inscripciones para formar grupo:10)	14	18	25	32	38

CURSOS DE TECNIFICACIÓN PÁDEL Y TENIS (EN CUALQUIER INSTALACIÓN).

ZONA PÁDEL/TENIS	ADULTO	PRECIO(*)
CLASES MUNICIPALES DE PSICOMOTRICIDAD	1h semana/10 alumnos/as	15,00 €/mes
CLASES MUNICIPALES DE DEPORTES DE RAQUETA ADULTO	1sesión semana/4 alumnos/as 1sesión semana/1 alumno/as 1sesión semana/6 alumnos/as	26,00 €/mes 44,00€/mes 20,00€/mes

(*) Están exentos de pagar matrícula.

PISCINA MUNICIPAL DE VERANO

CATEGORÍA	LABORABLES	FESTIVOS
(*)ENTRADA INDIVIDUAL INFANTIL	2,50 €	3,00 €
ENTRADA INDIVIDUAL ADULTO	3,00 €	3,50 €
GRUPO + 12 PERSONAS	25% Dto.	
(JUBILADOS/AS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD SUPERIOR AL 33 %)	50 % de descuento	50 % de descuento
BONOS	DESCUENTO	IMPORTE
(**)15 USOS	15%	39,00 €

cve: BOP-2023-161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CATEGORÍA	LABORABLES	FESTIVOS
(**)30 USOS	30%	65,00 €
FAMILIAR, PAREJA, QUINCENA	65%	60,00 €
FAMILIAR (3) MES	65%	100,00 €
FAMILIAR (4 y más) MES	70%	115,00 €

(*)Niños/as menores de 3 años gratuito.

(**) Uso personal e intransferible.

VARIOS.

PUBLICIDAD.

(Utilización de espacios para publicidad).

Son espacios para la colocación de Publicidad, durante el período que se establezca que puede ser, o bien por temporada deportiva o por año natural.

Anuncios que se coloquen en las paredes de las Instalaciones Deportivas Municipales:

Temporada deportiva o año: 50,00 €/m2

Como medida de fomento al deporte federado, los clubes/asociaciones deportivas que desarrollen sus actividades en las instalaciones deportivas podrán colocar publicidad móvil en horario correspondiente a las cesiones de uso que tengan. Previa autorización del Ayuntamiento, en virtud de la importancia social y significación de la asociación deportiva, se podrá acordar un contrato de gestión de la publicidad estática de la instalación en cuestión, en el que el club/asociación deportiva deberá pagar al Ayuntamiento de Alcalá la Real, el 5% del espacio publicitario colocado, que revertirá en ayudas para las demás actividades deportivas y clubes/asociaciones deportivas del municipio.

Los espacios deportivos deberán ser aprobados, antes de su colocación, por el Área de Deportes, que velará por el cumplimiento de la legislación existente en materia de espectáculos deportivos, por el mantenimiento y control del diseño de la instalación, así como el cumplimiento de la normativa local vigente en este sentido.

Artículo 6.- Normas complementarias para el alquiler del pabellón cubierto o complejo deportivo, y el Espacio Joven El Silo para la celebración de actos públicos.

6.1. Los trabajos y horarios que se realicen por personal de este Ayuntamiento, fuera de su jornada laboral, serán abonados por el solicitante, siendo el precio el correspondiente al importe de las horas extras del personal de la instalación.

6.2. El solicitante habrá de suscribir una póliza de responsabilidad civil por daños personales y materiales sin franquicia, en el que figure como único beneficiario el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, que garantice el correcto de la instalación durante la celebración del acto, por valor de 150.253,03 euros.

Disposición final.

cve: BOP-2023-161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La presente Ordenanza ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir de este día, permaneciendo su vigencia hasta tanto no se acuerde su derogación y/o modificación.

OTRAS ACTIVIDADES JUVENILES*.

CAMPAMENTOS	30,00€/DIA	38,00€/DIA
JORNADAS JUVENILES	11€	15 €
ACTIVIDADES MULTIAVENTURA	25 €	30 €
PUENTE JOVEN	250 €	300 €
INTERCAMBIO EUROPEO	90 €	120 €

(*descuento del 5 % a los/as poseedores del Carné de corresponsal Juvenil).

Disposición final.

La presente Ordenanza ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir de este día, permaneciendo su vigencia hasta tanto no se acuerde su derogación y/o modificación.”

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que frente al mencionado expediente los interesados podrán interponer recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Alcalá la Real, 13 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

cve: BOP-2023-161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

2023/1 *Aprobación expediente de reducción del precio de tasación para la enajenación de parcelas municipales.*

Edicto

Doña Adolfina Millán Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 mayo 2022, en base al expediente instruido al efecto y con los pertinentes Informes técnicos recabados a la Diputación Provincial y a la empresa de consultoría contratada por este Ayuntamiento, ha aprobado la reducción lineal del 20% en el precio de tasación fijado en su día para la enajenación de las parcelas municipales del Polígono Industrial "Azumacal", con arreglo al Informe técnico de justificación y valoración emitido al efecto por el Aparejador municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Arroyo del Ojanco, 29 de diciembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ADOLFINA MILLÁN MARTÍNEZ.

cve: BOP-2023-1
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2023/183 *Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Bailén.*

Anuncio

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2022, ha aprobado inicialmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Bailén, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Decreto 48/2022 de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos deportivos de Andalucía.

Lo que se hace público por plazo de un mes a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Durante el citado plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Asimismo se otorga un período de audiencia a las entidades locales interesadas de quince días.

En caso de que no se presente reclamaciones durante el citado plazo, se entenderá aprobado provisionalmente el citado Plan.

Bailén, 16 de enero de 2023.- El Alcalde, Luis Mariano Camacho Núñez.

cve: BOP-2023-183
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2022/6737 *Aprobación definitiva y declaración de interés público del Proyecto de actuación relativo a la regularización de las edificaciones existentes.*

Anuncio

Don Alberto Rubio Mostacero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guarromán (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente se transcribe:

"Declaración de interés público y aprobación de definitiva de proyecto de actuación relativo a regularización de las edificaciones existentes en el área de servicio Esperanza Cubana" (Expte. 232/2021).

Por dada cuenta y,

Visto que con fecha 07 de abril de 2021, se presentó ante este Ayuntamiento, por parte de B.P. OIL ESPAÑA S.A. con CIF A-28.135.846, solicitud de tramitación de proyecto de actuación para regularización de las edificaciones existentes en el A.S. "Esperanza Cubana" en la parcela 71, polígono 49, Autovía a4 PK 303 md. del T.M. de Guarroman, como trámite previo a la regularización delas siguientes edificaciones existentes, consideradas de interés público:

- Nave industrial destinada a taller de reparación de neumáticos de planta rectangular que consta de planta baja y altillo-entreplanta.
- Edificio Restaurante-Vivienda de planta rectangular con planta baja destinada a Restaurante y planta alta destinada a Vivienda del personal de servicio.
- Centro de lavado para camiones y turismos.
- Edificación destinada a oficina y atención al público y marquesina que cubre la zona de la estación de servicio de abastecimiento de combustible.
- Módulo de aseos.
- Finca con un transformador de Energía eléctrica y un pozo de captación de aguas subterráneas.

Del examen de la documentación aportada, se emite, con fecha 12 de agosto de 2021, informe de los Servicios Técnicos Municipales, de carácter favorable.

Con fecha 17 de agosto de 2021 fue admitido a trámite el señalado proyecto de actuación, mediante Decreto nº 2021-0645, publicándose anuncio de información pública en el BOP Jaén nº 168 de fecha 2 de septiembre de 2021, dándole, además, traslado igualmente a los

cve: BOP-2022-6737
Verificable en https://bop.dipujaen.es

colindantes.

Resultando que con fecha 28 de octubre de 2021 fue emitido informe de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, de carácter favorable, especificando que con carácter previo a la aprobación del Proyecto de Actuación se deberá declarar la utilidad pública del mismo.

En base a lo anteriormente expuesto y de conformidad con la legislación vigente, el Pleno del Ayuntamiento de Guarromán, ACUERDA:

Primero.- DECLARAR la utilidad pública del proyecto de actuación para regularización de las edificaciones existentes en el Área de Servicio Esperanza Cubana, sita en la parcela 71, del polígono 49, Autovía A4, Pk 303, de Guarromán. Se propone un plazo de duración de la presente declaración de utilidad pública de 50 años.

Segundo.- El promotor deberá hacer efectiva la prestación compensatoria, que, de conformidad con lo expuesto en los puntos h) e i) del artículo 6 de la Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, publicada en el BOP de Jaén 30 de 12 de febrero de 2018, asciende a la cuantía de 5.118,52 euros.

Tercero.- Igualmente, y conforme a lo dispuesto en el punto 4 del artículo 52 de la LOUA, el promotor deberá constituir garantía por cuantía mínima del diez por ciento para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, cuyo importe asciende a 25.572,59 €.

Cuarto.- APROBAR el proyecto de actuación para la regularización de las edificaciones existentes en el Área de Servicio Esperanza Cubana, sita en la parcela 71, del polígono 49, Autovía A4, Pk 303, de Guarromán, incoado por B.P. OIL ESPAÑA S.A. con CIF A-28.135.846, con las condiciones que se establezcan en los informes sectoriales emitidos a tal efecto por los diferentes organismos.

Quinto.- El promotor deberá proceder a la legalización de los edificios afectados y de las actividades que se estén desarrollando en ellos, tramitando el correspondiente trámite ambiental, puesto que estas se encuentran sometidas a tramitación de instrumento de prevención y control ambiental, según el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la

Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma (GICA), en las siguientes categorías:

13.32. Restaurantes, cafeterías, pubs y bares.
13.48. Talleres de reparación de vehículos a motor y de maquinaria en general. 13.49. Lavado y engrase de vehículos a motor.
13.54. Estaciones de servicio dedicadas a la venta de gasolina y otros combustibles.

Sexto.- Publicar anuncio del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén Séptimo. -Remitir copia del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén.”

cve: BOP-2022-6737
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Guarromán, 30 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

cve: BOP-2022-6737
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2023/178 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2/2023, mediante suplemento de crédito.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo Texto Refundido, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta Entidad Local, se encuentra expuesto al público el Expediente de concesión de suplementos de créditos, núm. 2/2023, por importe de 121.561,46 Euros, que afecta al vigente presupuesto (prorrogado) de 2023 que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 11/1/2023 financiado mediante anulaciones o bajas de partidas que se estiman reducibles.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Huesa, 12 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

cve: BOP-2023-178
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

2023/181 *Aprobación inicial del presupuesto del ejercicio 2023.*

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión del día de 13 de enero de 2023, acordó la aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2023.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Iznatoraf, 16 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, PASCUAL MANJÓN RUIZ.

cve: BOP-2023-181
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2023/162 *Aprobación del Padrón de tasas por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio (Ley de dependencia) referente al mes de octubre de 2022.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente Padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
13/01/2023	TASA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (DEPENDENCIA)	OCTUBRE 2.022	1.656,38 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 14,45 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, 13 de enero de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2023-162
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2023/180 *Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la entrada y salida de vehículos a/o desde edificios, establecimientos, instalaciones o parcelas, a través de vías o terrenos de dominio o uso público y la reserva de vía pública para estacionamiento.*

Anuncio

Don Manuel Lozano Garrido, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

Hace saber:

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la Aprobación Provisional de la modificación de la "Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la entrada y salida de vehículos a/o desde edificios, establecimientos, instalaciones o parcelas, a través de vías o terrenos de dominio o uso público y la reserva de vía pública para estacionamiento ", cuyo edicto fue publicado en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 202 de fecha 19 de octubre de 2022 y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en virtud de lo establecido en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobada definitivamente la expresada modificación.

Se da publicidad al texto Íntegro de la citada Ordenanza Fiscal en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su vigencia, y contra el presente se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A/O DESDE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS, INSTALACIONES O PARCELAS, A TRAVÉS DE VÍAS O TERRENOS DE DOMINIO O USO PÚBLICO Y LA RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA ESTACIONAMIENTO

Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 57 del Texto Refundido 2/2004 de 5 de marzo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.3.h), este Ayuntamiento establece la Tasa por la Entrada y salida de vehículos a/o desde edificios, establecimientos, instalaciones o parcelas, a través de vías o terrenos de dominio o uso público y la reserva de vía pública para estacionamiento.

cve: BOP-2023-180
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa regulada en esta Ordenanza, la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local en los siguientes supuestos:

a) La entrada y salida de toda clase de vehículos a/o desde edificios, establecimientos, instalaciones o parcelas, a través de vías o terrenos de dominio o de uso público.

b) La reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público, para carga y descarga de mercancías a solicitud de entidades o particulares.

c) La reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público para el servicio de entidades o particulares.

d) La reserva de espacios para principio o final de línea de servicios regulares o discrecionales de viajeros.

Artículo 3.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta Tasa en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria que disfruten, utilicen, o aprovechen especialmente el dominio público local, por incurrir en cualesquiera de los hechos imponibles de esta Tasa entendiéndose como tales a:

1. Las personas a cuyo favor se otorguen las licencias.

2. A las personas físicas que utilicen el dominio público, para la entrada, salida, entrada y salida de vehículos, aunque no hayan solicitado licencia.

Serán sustitutos del contribuyente los propietarios de las fincas y locales a que den acceso dicha entrada de vehículos, quienes podrán repercutir en su caso las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 4.- Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria. Serán responsables subsidiarios, las personas señaladas en el artículo 43 de dicha Ley.

Artículo 5.- Devengo y período impositivo.

1. El período impositivo de esta Tasa coincide con el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa o aprovechamiento especial, en cuyo caso el periodo impositivo se ajustará a esa circunstancia.

2. Esta Tasa se devenga el 1 de enero de cada año, prorrateándose por semestres en los

cve: BOP-2023-180
Verificable en https://bop.dipujaen.es

supuestos de inicio o cese de la utilización o aprovechamiento especial.

3. Para el caso de inicio de la utilización privativa o aprovechamiento especial, se devengará con la preceptiva solicitud de licencia que inicia el expediente, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago previo de la autoliquidación.

4. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo el derecho a la utilización o aprovechamiento especial no se desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

A) Entrada y salida de vehículos a través de las aceras , o interrupción de la línea de acera:

• En cocheras con capacidad para un solo vehículo y garajes de viviendas unifamiliares: Por metro lineal y año: 5,10 euros.

• En cocheras con capacidad hasta 4 plazas de garaje por metro lineal y año: 9,50 euros.

• En cocheras con más de 4 plazas de garaje por metro lineal y año: 14,30 euros.

• En naves industriales o agrícolas metro lineal y año: 4,80 euros.

B) Espacios reservados en la vía pública frente y/o junto a cocheras, naves y locales de negocio, por metro lineal y año: 9,50 euros.

C) Placas:

• Por cada placa concedida, en cualquiera de su modalidad y por una sola vez: 18 euros.

• Por la reposición de placa, previa solicitud por parte del interesado y previa entrega de la placa anterior: 18 euros.

Artículo 7.- Normas de gestión.

1. Las personas o entidades interesadas en la concesión de los distintos aprovechamientos regulados en esta Ordenanza fiscal, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar una autoliquidación y formular declaración donde se determinen los metros lineales que mide la cochera o nave donde desea disfrutar de la utilización privativa o aprovechamiento especial o los metros lineales de reserva de la vía pública que necesite.

2. Una vez recibida la solicitud la Policía local comprobará las declaraciones formuladas por los interesados, y una vez emitidos los informes oportunos, se concederá en su caso, la licencia preceptiva, elevándose entonces la autoliquidación a liquidación definitiva.

El supuesto de que no se ajusten las autoliquidaciones a lo plasmado en los informes, se girará en su caso, liquidación complementaria, exigiendo al sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso la cantidad que proceda.

cve: BOP-2023-180
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3. Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja y entrega de la placa por el interesado. No obstante lo anterior, y siempre que las condiciones de tráfico lo exijan, dicha autorización quedará sin efecto y sin derecho a indemnización alguna.

4. A los efectos de liquidación de la Tasa que regula la presente Ordenanza, se formará anualmente por el Ayuntamiento el correspondiente Padrón. Una vez aprobado por el Sr. Alcalde-Presidente se expondrá al público por un mes a efectos de reclamaciones, anunciándose por edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

5. La Placa deberá ser colocada siempre de forma visible, en la puerta de la cochera o nave y, en caso excepcional, sobre el marco de la misma.

6. La falta de instalación de la placa impedirá a los titulares de las licencias el ejercicio de su derecho al aprovechamiento.

Artículo 8.- Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como en las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos correspondientes de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición Transitoria.

Al objeto de poder llevar a cabo por los servicios municipales de este Ayuntamiento la actualización de aquellas cocheras que tienen solicitada placa en el término municipal de Marmolejo, así como las líneas amarillas solicitadas hasta el momento, se suspende la vigencia de esta Ordenanza fiscal hasta el 31/12/2023, entrando en vigor por tanto, de forma automática, el 01/01/2024.

Disposición Final.

La presente Ordenanza fiscal, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Marmolejo, 16 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.

cve: BOP-2023-180
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

2023/174 *Relación de admitidas/os y excluidas/os provisionales en el proceso de estabilización, como personal laboral fijo de una plaza de enfermera/o, una plaza de fisioterapeuta, dos plazas de limpiadores/as y planchadores/as, dos plazas de cocineros/as y diez plazas de gerocultoras/es.*

Anuncio

Con fecha 12/01/20223 se ha dictado Decreto de Alcaldía que transcrita literalmente establece que: Terminado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 10/08/2022, y publicada en BOP número 172, de fecha 05 de septiembre de 2022 para el proceso de estabilización como personal laboral fijo de una plaza de enfermera/o, una plaza de fisioterapeuta, dos plazas de limpiadores/as y planchadores/as, dos plazas de cocineros/as y diez plazas de gerocultoras/es, pertenecientes al grupo/subgrupo A/A2, A/A2, AP, AP, AP, respectivamente, mediante el sistema de concurso, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del ejercicio 2021, aprobada para la estabilización del personal temporal.

Resuelvo:

Primero: Aspirantes para el proceso de estabilización como personal laboral fijo de una plaza de ENFERMERA/O

Admitidas/os:

ADMITIDOS/AS
5127-K

Segundo: Aspirantes para el proceso de estabilización como personal laboral fijo de una plaza de FISIOTERAPEUTA

Admitidas/os:

ADMITIDOS/AS
0004-H
5127-X

Tercero: Aspirantes para el proceso de estabilización como personal laboral fijo de dos plazas de LIMPIADORES/AS Y PLANCHADORES/AS

cve: BOP-2023-174
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Admitidas/os:

ADMITIDOS/AS
4737R
0671-X

Excluidos/as:

EXCLUIDOS/AS	MOTIVO EXCLUSION
**0671-W	04

Cuarto: Aspirantes para el proceso de estabilización como personal laboral fijo de dos plazas de COCINEROS/AS

Admitidas/os:

ADMITIDOS/AS
4758-S

Excluidos/as:

EXCLUIDOS/AS	MOTIVO EXCLUSION
5149-V	03, 04
0653-V	02

Quinto: Aspirantes para el proceso de estabilización como personal laboral fijo de diez plazas de GEROCULTORAS/ES

Admitidos/as:

ADMITIDOS/AS
1035-X
0634-F
0002-R
0678-J
1168-Y
5183-L
5192-L
5127L
5221-M

Excluidos/as:

EXCLUIDOS/AS	MOTIVO EXCLUSION
1190G	03,04
2456-Q	01
0644-S	03

cve: BOP-2023-174
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CÓDIGOS CAUSAS EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

CODIGO	MOTIVO EXCLUSIÓN	SUBSANABLE
01	No presenta DNI y/o no se encuentra en vigor	SI
02	No presenta el título exigible a la convocatoria y/o no se encuentra escaneado por ambas caras	SI
03	No presenta Anexo I	SI
04	No presenta Anexo II	SI
05	No presenta fotocopia compulsada certificación discapacidad	SI

Las/os aspirantes excluidos, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y, según lo dispuesto en la base quinta de la Convocatoria.

Cuarto: Dicha Resolución, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, así como en la web y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a efectos meramente informativos, de acuerdo con el artículo 45, apartado 1.b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Convocatoria. Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago-Pontones, 12 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, PASCUAL GONZÁLEZ MORCILLO.

cve: BOP-2023-174
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN JAÉN.

2023/78 *Acuerdo de la Delegada Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural sobre publicación de Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del "Proyecto de construcción de EDAR y agrupación de vertidos de Campillo de Arenas-Noalejo (Jaén)".*

Anuncio

Acuerdo de la Delegada Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural sobre publicación de Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del "Proyecto de construcción de EDAR y agrupación de vertidos de Campillo de Arenas-Noalejo (Jaén)".

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible ha dictado Resolución de fecha 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del Proyecto de construcción de EDAR y agrupación de vertidos de Campillo de Arenas-Noalejo (Jaén)" (Clave: A5.323.1144/2111), por lo que, dando cumplimiento a los establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se acuerda la notificación individual a todos los afectados así como la publicación de la referida Resolución cuya transcripción literal es la siguiente:

<<RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, POR LA QUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS ASOCIADAS AL PROYECTO QUE SE CITA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 7 de enero de 2021, se aprueba técnicamente el "Proyecto de construcción de EDAR y agrupación de vertidos de Campillo de Arenas-Noalejo (Jaén)" (Clave: A5.323.1144/2111), y se autoriza asimismo la realización de cualquier trámite de información pública en relación con el citado proyecto.

Segundo.-Según informe de cumplimiento de la Información Pública de fecha 14 de junio de

cve: BOP-2023-78
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2021, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén indicó que había sido publicado el anuncio para sometimiento a Información Pública del Proyecto referido, en el BOJA, el día 28 de enero de 2021, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén (en adelante BOP) el día 23 de febrero de 2021, en el Diario Ideal el día 11 de marzo del 2021, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Campillo de Arenas el 27 de enero del 2021 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Noalejo el día 1 de febrero del 2021.

Durante el plazo de información pública se presentaron alegaciones, en síntesis, son:

- Doña Manuela Ruano Algar, como titular catastral de la finca n.º 140 de la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación (parcela 40 del polígono 1 del término municipal de Noalejo): Propone que se desplace la estación de bombeo prevista por el referido proyecto en esta parcela con objeto de que una porción muy pequeña de su finca no quede a uno de los lados del terreno expropiado.

- Don Juan Abril Ramos, como titular catastral de la finca n.º 151 (parcela 80 del polígono 1 del término municipal de Noalejo): Propone dos trazados alternativos al determinado en el referido proyecto que hace imposible la explotación agraria de la finca.

Respecto a estas alegaciones se informó lo siguiente:

En relación con la alegación presentada por doña Manuela Ruano Algar, se informó que es inviable la modificación de ubicación propuesta por la alegante porque se produciría una mayor afectación al cauce allí existente. Por otro lado, la ubicación seleccionada para la estación de bombeo de aguas residuales de Noalejo es la óptima desde el punto de vista técnico y económico, ya que el desplazamiento en la ubicación de la EBAR a una menor cota conllevaría ejecutar una mayor longitud de conducción de impulsión, lo que supondría unos mayores costes en la ejecución de las obras, así como, mayores costes de explotación de la infraestructura.

Respecto a la alegación presentada por don Juan Abril Ramos, se informó que el trazado del colector en esa parcela viene requerido por la topografía de esta zona, al tratarse de una conducción por gravedad, lo que impide su modificación. En relación con la información que aporta relativa a la existencia de posibles corrimientos de tierra en su parcela, que podrían afectar al trazado del colector G3, cabe informar que no han sido detectados los mismos en el estudio geológico-geotécnico llevado a cabo durante la redacción del proyecto constructivo. No obstante, si durante la ejecución de las obras se detectara esta circunstancia, se adoptarán las medidas oportunas desde el punto de vista técnico.

Por tanto, se desestimaron las alegaciones presentadas por doña Manuela Ruano Algar y don Juan Abril Ramos.

Tercero.- Con fecha 16 de junio de 2021, la Dirección General de Infraestructuras del Agua, aprueba el expediente de información pública y aprueba definitivamente el “Proyecto de construcción de EDAR y agrupación de vertidos de Campillo de Arenas-Noalejo (Jaén)” (Clave: A5.323.1144/2111), con un presupuesto total base de licitación (IVA incluido) de siete millones doscientos siete mil ciento ochenta y un euros con ochenta y cinco céntimos (7.207.181,85 €), y un plazo de ejecución de veintiún (21) meses.

cve: BOP-2023-78
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuarto.- Mediante comunicación interior de fecha 19 de diciembre de 2022, la Dirección General de Infraestructuras del Agua solicita a esta Secretaría General Técnica la convocatoria del levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Con la aprobación definitiva del proyecto, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, se entiende implícita la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, y la necesidad de ocupación y adquisición de los mismos al objeto de la expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la aprobación de un proyecto de infraestructura hidráulica declarado de interés de la Comunidad Autónoma, supone implícitamente la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal.

Segundo.- Esta actuación es de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía al incluirse en el supuesto recogido en el apartado 1a) del Artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, por tratarse de obras necesarias para la regulación y conducción de recursos hídricos, al objeto de garantizar la disponibilidad y aprovechamiento del agua. Se considera por tanto de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF) y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Tercero.- Una vez dictada la presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado c del artículo 16 de la de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, tramitar el procedimiento expropiatorio en todas sus fases y en concreto, el levantamiento de actas previas, la fijación y pago de los depósitos previos e indemnizaciones por daños de rápida ocupación, suscripción de actas de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo y suscripción de actas de ocupación y pago, sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la citada orden, corresponde a esta Secretaría la determinación del justiprecio tanto en los supuestos en que se alcance el mutuo acuerdo con el expropiado como en los casos en los que se tramite la correspondiente pieza separada, en ambos casos a propuesta de la citada Delegación Territorial.

Cuarto.- La presente resolución será expuesta en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Campillo de Arenas y de Noalejo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén tramitará el

cve: BOP-2023-78
Verificable en https://bop.dipujaen.es

anuncio de la presente Resolución en uno de los diarios de mayor difusión de Jaén.

Quinto.- La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo del artículo 52 de la LEF. Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, domiciliada en calle Doctor Eduardo García Triviño n.º 15 de Jaén, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Sexto.- Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando nota simple informativa o certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

Séptimo.- En el acto del levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, se podrá proponer la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación. En caso de que no se suscriba la mencionada acta de adquisición por mutuo acuerdo, se hará entrega a los comparecientes de la correspondiente hoja de valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y la documentación que figura en el expediente, esta Secretaría General Técnica, a instancias de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 16. c) de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

RESUELVE

Primero.- Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras

cve: BOP-2023-78
Verificable en https://bop.dipujaen.es

correspondientes al “Proyecto de construcción de EDAR y agrupación de vertidos de Campillo de Arenas-Noalejo (Jaén)” (Clave: A5.323.1144/2111),que se desarrollará en los términos municipales de Campillo de Arenas y Noalejo (Jaén), según el Anejo de esta resolución, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario final de la expropiación los Ayuntamientos de Campillo de Arenas y de Noalejo (Jaén).

Segundo.- Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el Anejo de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias de los Ayuntamientos de Campillo de Arenas y de Noalejo (Jaén), el día y hora que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Sevilla- La Secretaria General Técnica, María Jesús Gómez Rossi P.D./ Orden de 21 de noviembre de 2022 (Boja n.º 227 - Viernes, 25 de noviembre de 2022)
Verificación: Pk2jmFPE9BDBC72JH6ET7QPT8BQEAR
Fecha: 29/12/2022>>

RELACIÓN DE AFECTADOS

Anejo a la Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del “Proyecto de construcción de EDAR y agrupación de vertidos de Campillo de Arenas-Noalejo (Jaén)” (Clave: A5.323.1144/2111).

Datos de la finca				Datos del titular		Superficie de afectación			Comparecencia	
Nº Finca	Referencia Catastral	Pol.	Parc.	Propietario	DNI/CIF	m² Ocup. Temporal	m² Servidumbre	m² Expr. propiedad	día	hora
1	23019A00500001	5	1	Vega López Manuel	****1982*	1475.22	737.94	32.17	23/01/23	09:00
2	23019A00500002	5	2	Campitres Inmobiliaria SL	****7034*	682.26	59.75	0.00	23/01/23	09:00
3	23019A00500663	5	663	Campitres Inmobiliaria SL López Olmo Ramón	****7034* ****2335*	162.38	41.03	2.26	23/01/23	09:00
4	23019A00600001	6	1	Sánchez Figueroa Carmen	****5468*	638.52	412.71	27.59	23/01/23	09:15
5	23019A00600002	6	2	Sánchez Pérez Antonio Pérez Romero Antonia	****7271*	1182.96	118.12	2.41	23/01/23	09:15
6	23019A00600012	6	12	Sánchez Quesada Antonio [Herederos de	****6825*	327.29	32.07	0.00	23/01/23	09:15
7	23019A00600014	6	14	Ramos López Fernando Espinosa Coronas Josefa	****3531* -----	53.63	1.08	0.00	23/01/23	09:30

cve: BOP-2023-78
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Datos de la finca				Datos del titular		Superficie de afectación			Comparecencia	
Nº Finca	Referencia Catastral	Pol.	Parc.	Propietario	DNI/CIF	m² Ocup. Temporal	m² Servidumbre	m² Expr. propiedad	día	hora
8	23019A00600015	6	15	Sánchez Rayo José [Herederos de] Ramos López Fernando Espinosa Coronas Josefa	****7846* ****3531* ----	303.15	9.39	0.00	23/01/23	09:30
9	23019A00600019	6	19	Cabrera Vázquez José Luis	****9758*	0.00	236.01	36.03	23/01/23	09:30
10	23019A00600067	6	67	Montes González Mercedes	****5146*	0.00	337.06	6.85	23/01/23	09:45
11	23019A00600068	6	68	Sca. Virgen Cabeza	****5473*	1011.15	122.89	91.46	23/01/23	09:45
12	23019A00600069	6	69	Martínez Muñoz José	****1422*	1.88	25.58	4603.94	23/01/23	09:45
14	23019A00700020	8	20	González Morales María	****2060*	797.01	286.28	5.31	23/01/23	10:00
15	23019A00700026	7	26	Aguilar Olmo José Vega Zafra Lucia	****8333* ****9363*	360.20	121.89	5.31	23/01/23	10:00
16	23019A00700027	7	27	Aguilar Olmo José Vega Zafra Lucia	****8333* ****9363*	423.42	152.64	5.31	23/01/23	10:00
17	23019A00700028	7	28	Olmo Gil Pedro	****6504*	341.39	211.21	5.31	23/01/23	10:45
18	23019A00700032	7	32	Santos Sánchez José Manuel	****9851*	1123.37	439.99	15.93	23/01/23	10:45
19	23019A00700033	7	33	Maldonado Valenzuela Carmen [Herederos de]	****6970*	380.18	0.00	0.00	23/01/23	10:45
20	23019A00700035	7	35	Vega López Manuel	****1982*	447.27	2.48	0.00	23/01/23	11:00
21	23019A00700036	7	36	Maldonado Mesa Antonia	****6241*	129.25	1.26	0.00	23/01/23	11:00
22	23019A00700037	7	37	Maldonado Morales Juan [Herederos de]	****5435*	68.53	2.04	270.57	23/01/23	11:00
23	23019A00700038	7	38	Maldonado Mesa Antonia	****6241*	76.66	19.22	0.00	23/01/23	11:15
24	23019A00700039	7	39	Sampedro Vázquez Tomasa Muñoz García Pedro	****7834* ****6698*	47.49	2.42	0.00	23/01/23	11:15
25	23019A00700040	7	40	Galian Quesada Escolástica	****6975*	98.90	1.62	0.00	23/01/23	11:15
26	23019A00700041	7	41	Vega García Pedro	****9295*	72.16	1.56	0.00	23/01/23	11:30
27	23019A00700042	7	42	Martínez López Manuela	****0948*	56.48	1.00	0.00	23/01/23	11:30
28	23019A00700043	7	43	Martínez López Manuela	-****0948*	11.50	0.00	0.00	23/01/23	11:30

cve: BOP-2023-78
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Datos de la finca				Datos del titular		Superficie de afectación			Comparecencia	
Nº Finca	Referencia Catastral	Pol.	Parc.	Propietario	DNI/CIF	m² Ocup. Temporal	m² Servidumbre	m² Expr. propiedad	día	hora
29	23019A00700044	7	44	Balaguer Ruiz Antonia	****8616*	46.75	0.61	0.00	23/01/23	11:45
30	23019A00700045	7	45	Cabrera López Nicolás	****6878*	53.96	7.84	0.00	23/01/23	11:45
31	23019A00700048	7	48	Mesa Muñoz Antonia	****5431*	47.98	6.34	0.00	23/01/23	11:45
32	23019A00700049	7	49	Maldonado Mesa Pedro	****3445*	43.04	13.01	0.00	23/01/23	12:00
33	23019A00700050	7	50	Andreu López María Dolores Maldonado Andreu Manuel	****3966* ****9662*	25.68	0.29	0.00	23/01/23	12:00
34	23019A00700060	7	60	Santos Salvador María del Carmen	****3544*	20.90	0.99	0.00	23/01/23	12:00
35	23019A00700066	7	66	Ballesteros García Josefa Ballesteros García Julio	****8650* ****8253*	69.88	21.88	0.00	23/01/23	12:15
36	23019A00700067	7	67	Martínez Muñoz Francisco	****5789*	14.50	2.44	0.00	23/01/23	12:15
37	23019A00700137	7	137	Ramírez García Consolación	****2823*	13.03	1.20	0.00	23/01/23	12:15
41	23019A00800001	8	1	Gregori Bedmar Manuel Muñoz Gregori Antonia De La Morena De La Rosa Santiago (Herederos de)	-	1862.91	587.20	11.57	23/01/23	12:30
42	23019A00800002	8	2	Montes Olmo Carmen De La Cruz Montes Olmo José Montes Olmo Miguel	****7407* ****2229* ****7872*	135.84	41.66	0.00	23/01/23	12:30
43	23019A00800003	8	3	Montes González Antonia Montes González Manuel	****7758* ****5485*	85.36	21.29	0.00	23/01/23	12:30
44	23019A00800004	8	4	Molinero Lombardo José Vega Lombardo María Dolores	****927* ****6508*	155.34	33.23	0.93	23/01/23	12:45
45	23019A00800016	8	16	García Juguera Alejandro	****9298*	1571.25	548.37	15.93	23/01/23	12:45

cve: BOP-2023-78
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Datos de la finca				Datos del titular		Superficie de afectación			Comparecencia	
Nº Finca	Referencia Catastral	Pol.	Parc.	Propietario	DNI/CIF	m² Ocup. Temporal	m² Servidumbre	m² Expr. propiedad	día	hora
46	23019A00800018	8	18	González Montes Manuel González Montes Julia González Montes María González Montes Josefa González Montes Brígida González Montes Dolores	****4831* ****1946* ****5883* ****8638* ****2104* ****5332*	50.81	0.00	0.00	23/01/23	12:45
47	23019A00800019	8	19	Muñoz Martínez Andrés	****3512*	1734.93	598.58	15.93	23/01/23	13:00
48	23019A00800020	8	20	Desconocido	-	1660.35	582.83	21.24	23/01/23	13:00
49	23019A00800029	8	29	González Montes Manuel González Montes Julia González Montes María	****4831* ****1946* ****5883*	101.07	26.99	5.31	23/01/23	13:00
50	23019A00800060	8	60	Vega Lomas Juan	****7817*	320.95	93.25	4.01	23/01/23	13:15
51	23019A00800063	8	63	Martínez Montes Manuel Hermanos Molinero C.B.	-	233.16	84.35	0.00	23/01/23	13:15
52	23019A00800064	8	64	Desconocido	-	377.15	132.84	5.31	23/01/23	13:30
53	23019A00800065	8	65	Romero Aguilar Luis Romero Aguilar Angustias	****4890* ****2780*	625.08	233.06	5.31	23/01/23	13:30
54	23019A00800070	8	70	Vera Bailen Eduardo	****5321*	1428.59	556.51	14.95	23/01/23	13:30
55	23019A00800075	8	75	Sampedro Vázquez Emilio	****9392*	1640.84	614.61	26.37	23/01/23	13:45
56	23019A00800078	8	78	García Lombardo Antonio [Herederos de]	****5214*	698.07	240.19	5.31	23/01/23	13:45
57	23019A00800079	8	79	López Aguilar Manuel [Herederos de]	****5359*	276.26	91.81	5.31	23/01/23	13:45
58	23019A00800080	8	80	Titos Arjonilla Arcángel Gabriel	****7666*	308.93	88.63	5.31	23/01/23	14:00
60	23019A00900007	9	7	García Vega María Del Carmen	****1113*	340.43	0.00	0.00	23/01/23	14:00
61	23019A00900008	9	8	Aguayo Marañón Reyes	****4891*	426.79	41.38	1.31	23/01/23	14:00
62	23019A00900022	9	22	Mesa Ruiz Antonio [Herederos de]	****7040*	120.72	0.00	0.00	24/01/23	08:30

cve: BOP-2023-78
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Datos de la finca				Datos del titular		Superficie de afectación			Comparecencia	
Nº Finca	Referencia Catastral	Pol.	Parc.	Propietario	DNI/CIF	m² Ocup. Temporal	m² Servidumbre	m² Expr. propiedad	día	hora
63	23019A00900023	9	23	Gutiérrez Martínez Antonio	****4457*	443.64	0.00	0.00	24/01/23	08:45
64	23019A00900030	9	30	Pérez Martínez Santiago	****7073*	53.85	0.00	0.00	24/01/23	08:45
65	23019A00900031	9	31	Lozano Ratia Manuel	****2466*	1316.63	511.93	19.98	24/01/23	08:45
66	23019A00900032	9	32	Maldonado Lozano Manuel [Herederos de]	****1909*	807.40	411.35	15.93	24/01/23	09:00
67	23019A00900051	9	51	Bailen Valenzuela Antonia Rita Bailen Valenzuela María Luisa	****3976* ****1632*	215.19	0.13	0.00	24/01/23	09:00
68	23019A00900052	9	52	Arriaza Aguilar Antonia	****2825*	119.09	9.03	0.00	24/01/23	09:00
69	23019A00900053	9	53	Muñoz Martínez Andrés Ramírez Muñoz Francisca	****3512* ****0505*	9.73	0.00	0.00	24/01/23	09:15
70	23019A00900081	9	81	Lomas Maldonado María Capilla	****4503*	288.37	98.48	5.31	24/01/23	09:15
71	23019A00900086	9	86	Gutiérrez Martínez Antonio	****4457*	278.84	32.50	0.00	24/01/23	09:15
72	23019A00900088	9	88	Olmo Titos Manuel	****1262*	66.02	0.00	0.00	24/01/23	09:30
73	23019A00900101	9	101	García Rayo José García Rayo Rosa María	****984* ****2389*	166.46	0.00	0.00	24/01/23	09:30
74	23019A00900133	9	133	Sánchez Morales Antonio Arcángel [Herederos de]	****4517*	67.26	0.00	0.00	24/01/23	09:30
75	23019A00900134	9	134	Morales Bolívar María Cristina	****5990*	69.60	0.00	0.00	24/01/23	09:45
76	23019A00900135	9	135	Morales Arriaza Enrique [Herederos de]	****1667*	423.80	206.00	6.02	24/01/23	09:45
77	23019A00900136	9	136	Osorio Ramos Consuelo Berlina Morales Titos Juan Enrique	****2766L* ****2382*	276.64	95.32	5.45	24/01/23	09:45
78	23019A00900137	9	137	Morales Bolívar María Cristina	****5990*	87.52	0.00	0.00	24/01/23	10:00
79	23019A00900138	9	138	Sampedro Vázquez Francisco	****7833*	148.54	4.75	0.00	24/01/23	10:00

cve: BOP-2023-78
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Datos de la finca				Datos del titular		Superficie de afectación			Comparecencia	
Nº Finca	Referencia Catastral	Pol.	Parc.	Propietario	DNI/CIF	m² Ocup. Temporal	m² Servidumbre	m² Expr. propiedad	día	hora
80	23019A00900140	9	140	Gutiérrez Morales José Antonio	****7128*	462.70	30.01	0.68	24/01/23	10:00
81	23019A00900144	9	144	Morales Arriaza Enrique [Herederos de]	****1667*	143.64	0.00	0.00	24/01/23	10:45
82	23019A00900221	9	221	Molina Troya Manuel	****2017*	185.28	9.13	5.36	24/01/23	10:45
83	23019A00900222	9	222	Moreno Santos María Del Carmen	****4962*	745.51	86.60	3.69	24/01/23	10:45
84	23019A00900234	9	234	Moreno Santos María Del Carmen	****4962*	120.76	0.00	0.00	24/01/23	11:00
85	23019A00900236	9	236	Moreno Santos María Del Carmen	****4962*	1791.74	554.27	21.24	24/01/23	11:00
86	23019A00900242	9	242	Becerro Rodríguez Juan [Herederos de]	****4643*	925.31	282.37	15.93	24/01/23	11:00
87	23019A00900243	9	243	Martos Olmo José	****5066*	468.67	140.59	5.31	24/01/23	11:15
88	23019A00900244	9	244	Bolívar Santos Juan [Herederos de]	****4359*	528.18	175.12	9.94	24/01/23	11:15
89	23019A00900246	9	246	Martínez Morales José Antonio Lomas Ruiz Francisca	****9517* ****9633*	19.84	5.93	0.00	24/01/23	11:15
90	23019A00900250	9	250	Morales Lomas José [Herederos de]	****4655*	0.21	0.00	0.00	24/01/23	11:30
91	23019A00900251	9	251	Morales Sánchez José Ruiz Collado Antonia [Herederos de] Morales Ruiz Juan Carlos Morales Lomas José Antonio	****6990* ****4334* ****8577* ****3998*	538.26	238.13	15.93	24/01/23	11:30
92	23019A00900253	9	253	García Lombardo Manuel	****7982*	129.42	50.96	0.00	24/01/23	11:30
93	23019A00900302	9	302	Arriaza Sampedro Rafael [Herederos de]	****9977*	58.31	10.43	1.47	24/01/23	11:45
94	23019A00900303	9	303	Bolívar Lomas Eleuterio [Herederos de]	****1104*	392.87	122.74	5.31	24/01/23	11:45
95	23019A00900304	9	304	Moreno Santos María del Carmen	****4962*	1115.12	444.11	12.20	24/01/23	11:45
96	23019A00900305	9	305	Rayo Mayas Manuela	****0596*	2.37	0.00	0.00	24/01/23	12:00

cve: BOP-2023-78
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Datos de la finca				Datos del titular		Superficie de afectación			Comparecencia	
Nº Finca	Referencia Catastral	Pol.	Parc.	Propietario	DNI/CIF	m² Ocup. Temporal	m² Servidumbre	m² Expr. propiedad	día	hora
97	23019A00900312	9	312	Sánchez Román Juan Luis	****2925*	60.97	0.44	0.00	24/01/23	12:00
98	23019A00900313	9	313	Martínez Sánchez Francisca	****1856*	231.75	107.96	5.31	24/01/23	12:00
99	23019A00900314	9	314	Sampedro Troya Silvia Morales Muñoz Vicente Custodio	****3798* ****0365*	81.62	27.47	0.00	24/01/23	12:15
100	23019A00900315	9	315	Bolívar Martínez Juan	****6115*	521.08	279.88	30.65	24/01/23	12:15
101	23019A00900345	9	345	Torres Rodríguez Antonia Abril Torres Carmen	****1188* -	42.92	16.90	2.34	24/01/23	12:15
102	23019A00900346	9	346	Martínez Lomas Antonio Luis	****9621*	691.31	268.12	13.74	24/01/23	12:30
103	23019A00900349	9	349	Morales Rodríguez Gabino	****5051*	706.81	235.42	13.35	24/01/23	12:30
104	23019A00900351	9	351	Raya Carrillo Juan Enrique	****2838*	918.95	313.65	15.93	24/01/23	12:30
105	23019A00900381	9	381	Mayas Martínez José [Herederos de] Mayas Ramos Antonio Mayas Ramos José Luis	****4307*	262.85	77.36	1.02	24/01/23	12:45
106	23019A00900383	9	383	Bolívar Botia Carmen Olmo Cabrera Valentín Vega Lomabardo Adelina Mª	****1817* ****2666* ****3343*	514.26	79.40	16.08	24/01/23	12:45
107	23019A00900389	9	389	Valverde Titos Federico	****7333*	2294.80	499.13	26.80	24/01/23	12:45
108	23019A00900390	9	390	Olmo Bolívar María	****1408*	501.00	67.07	2.60	24/01/23	13:00
109	23019A00900398	16	398	Santos Martínez Antonio [Herederos de]	****1097*	492.94	53.48	0.00	24/01/23	13:00
110	23019A00900400	9	400	Olmo Bolívar Antonio José	****4187*	122.64	0.00	0.00	24/01/23	13:00

cve: BOP-2023-78
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Datos de la finca				Datos del titular		Superficie de afectación			Comparecencia	
Nº Finca	Referencia Catastral	Pol.	Parc.	Propietario	DNI/CIF	m² Ocup. Temporal	m² Servidumbre	m² Expr. propiedad	día	hora
111	23019A00900401	9	401	Bolívar Santos Juan [Herederos de] Sánchez Román Juan Luis Sánchez Gutiérrez Francisca [Herederos de]	****4359* ****2925* ****5002*	116.68	0.05	0.00	24/01/23	13:15
112	23019A00900402	9	402	Mayas Ruiz Luis	****8083*	123.45	23.50	0.00	24/01/23	13:15
113	23019A00900403	9	403	Martínez Sánchez Francisca	****1856*	25.48	0.00	0.00	24/01/23	13:15
114	23019A00900404	9	404	Román Ballesteros Antonia	-****5989*	61.07	0.74	0.00	24/01/23	13:30
115	23019A00900405	9	405	Morales Martínez María [Herederos de] Lomas Morales Manuel	****1608* ****2391*	27.93	5.54	0.33	24/01/23	13:30
116	23019A00900406	9	406	Becerro Algar Mario	-	75.71	23.09	0.00	24/01/23	13:30
117	23019A00900407	9	407	Algar Lomas José	****4205*	83.84	12.90	0.00	24/01/23	13:45
118	23019A00900408	9	408	Bolívar Botia Rafael	-	77.98	0.55	0.00	24/01/23	13:45
119	23019A00900409	9	409	Morales Romero Juan [Herederos de] Morales Bolívar Juan Francisco	****9562* ****3254*	334.63	111.15	0.00	24/01/23	13:45
120	23019A00900606	9	606	Olmo Bolívar Antonio José	****4187*	408.91	43.33	0.00	24/01/23	14:00
121	23019A00900613	9	613	García Lombardo Manuel	****7982*	66.75	0.00	0.00	24/01/23	14:00
122	23019A00900614	9	614	Desconocido	-	16.22	0.22	0.00	24/01/23	14:00
126	23064A00100010	1	10	Mayas Osorio Manuel [Herederos de]	****4381*	276.14	58.33	8.04	25/01/23	09:00
127	23064A00100015	1	15	Padilla Pérez María Milagros Titos Lomas Francisco	****4037* ****6112*	1214.70	337.52	17.85	25/01/23	09:00
128	23064A00100016	1	16	Maya Titos José Tomas Mayas Titos Rosa María Mayas Titos Francisco Javier	****6170* ****5832* ****8917*	920.75	243.06	9.04	25/01/23	09:00
129	23064A00100017	1	17	Titos Lombardo Rafael [Herederos de]	****1543*	1332.71	300.79	10.80	25/01/23	09:15

cve: BOP-2023-78
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Datos de la finca				Datos del titular		Superficie de afectación			Comparecencia	
Nº Finca	Referencia Catastral	Pol.	Parc.	Propietario	DNI/CIF	m² Ocup. Temporal	m² Servidumbre	m² Expr. propiedad	día	hora
130	23064A00100018	1	18	Puñal Rayo María Inmaculada Bolívar Bolívar Juan Jesús	****1808* ****4424*	784.83	253.76	8.04	25/01/23	09:15
131	23064A00100019	1	19	Algar Alcalá Guillermo [Herederos de]	****5068*	740.19	233.95	16.08	25/01/23	09:15
132	23064A00100020	1	20	Carrillo Santos Ana Raya Carrillo Juan Enrique	--	1394.72	310.67	33.99	25/01/23	09:30
133	23064A00100022	1	22	Mayas Martínez José [Herederos de] Maya Ramos Antonio Maya Ramos José Luis	****4307* -	3.49	0.00	0.00	25/01/23	09:30
134	23064A00100023	1	23	Ramos Ortez José	-	326.55	121.80	5.28	25/01/23	09:30
135	23064A00100034	1	34	Hispan Osorio Teresa	-	202.12	84.14	15.08	25/01/23	09:45
136	23064A00100035	1	35	Santos Hispan Gerardo [Herederos de]	****6599*	346.08	145.00	5.82	25/01/23	09:45
137	23064A00100036	1	36	Gutiérrez Lombardo Francisca	****1776*	259.77	82.32	8.50	25/01/23	09:45
138	23064A00100037	1	37	Bolívar Martínez Juan	****6115*	947.73	253.17	8.04	25/01/23	10:00
139	23064A00100038	1	38	Gutiérrez Lombardo Francisca	****1776*	101.41	11.26	8.04	25/01/23	10:00
140	23064A00100040	1	40	Ruano Algar Manuela	****9618*	1991.77	578.79	397.76	25/01/23	10:00
141	23064A00100041	1	41	Lomas Lomas José	****1445*	284.55	0.00	0.00	25/01/23	10:45
142	23064A00100062	1	62	Ruano Mayas Manuel	-	198.68	0.00	0.00	25/01/23	10:45
143	23064A00100065	1	65	Bolívar Titos Manuel Ruiz Martínez Concepción	****7658* ****0986*	437.55	6.02	0.00	25/01/23	10:45
144	23064A00100069	1	69	Sánchez Muñoz Fernando [Herederos de]	****1252*	15.04	0.00	0.00	25/01/23	11:00
145	23064A00100070	1	70	Martínez Santos Enrique [Herederos de]	****5625*	1026.81	233.80	8.04	25/01/23	11:00
146	23064A00100071	1	71	Cabrera Bolívar María	****4536*	4.45	0.00	0.00	25/01/23	11:00

cve: BOP-2023-78
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Datos de la finca				Datos del titular		Superficie de afectación			Comparecencia	
Nº Finca	Referencia Catastral	Pol.	Parc.	Propietario	DNI/CIF	m² Ocup. Temporal	m² Servidumbre	m² Expr. propiedad	día	hora
147	23064A00100072	1	72	Molinero Lomas Juan Molinero Gutiérrez José Molinero Gutiérrez Francisco Molinero Martínez José [Herederos de]	****4694* ****9806* ****8363* ****4651*	169.92	90.48	0.57	25/01/23	11:15
148	23064A00100073	1	73	Barranco Bolibar María Abril Barranco Antonio Francisco	****1419* ****3156*	90.15	90.15	28.53	25/01/23	11:15
149	23064A00100078	1	78	Mayas Osorio Manuel [Herederos de]	****4381*	1453.32	423.81	24.13	25/01/23	11:15
150	23064A00100079	1	79	Martínez Torres Juana	-	1175.38	327.72	32.17	25/01/23	11:30
151	23064A00100080	1	80	Abril Ramos Juan	****9851*	1757.92	479.98	40.21	25/01/23	11:30
152	23064A00100085	1	85	Bolívar Martínez Juan	****6115*	39.65	0.00	0.00	25/01/23	11:30
153	23064A00100086	1	86	Martínez Gutiérrez Juan	****4590*	26.74	0.47	1.56	25/01/23	11:45
154	23064A00100087	1	87	Construcciones Era del Rollo SL	****0061*	320.84	114.40	6.48	25/01/23	11:45
156	23064A00200003	2	3	Botia Mayas Francisco	***0621*	490.09	179.31	8.70	25/01/23	11:45
157	23064A00200004	2	4	Martínez Santos Enrique [Herederos de]	****5625*	366.45	115.68	7.22	25/01/23	12:00
158	23064A00200007	2	7	Sánchez Lomas Gabriela	****8442*	290.97	98.55	0.00	25/01/23	12:00
159	23064A00200008	2	8	Mayas Sánchez Evangelia	****1225*	264.72	86.41	5.31	25/01/23	12:00
160	23064A00200011	2	11	Valverde Titos Juan	****0915*	375.22	138.20	0.00	25/01/23	12:15
161	23064A00200012	2	12	Valverde Titos Luis	****1612*	321.51	166.11	5.31	25/01/23	12:15
162	23064A00200015	2	15	Martínez Sánchez Francisca	****1856*	73.02	36.82	5.31	25/01/23	12:15
163	23064A00200016	2	16	Martínez Sánchez María Ángeles	****0070*	72.60	40.75	0.00	25/01/23	12:30
164	23064A00200017	2	17	Martínez Morales José	****4539*	80.62	35.84	0.00	25/01/23	12:30
165	23064A00200018	2	18	Martínez Martínez Miguel Martínez Morales Pilar	****4206* ****0607*	69.90	17.77	5.31	25/01/23	12:30

cve: BOP-2023-78
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Datos de la finca				Datos del titular		Superficie de afectación			Comparecencia	
Nº Finca	Referencia Catastral	Pol.	Parc.	Propietario	DNI/CIF	m² Ocup. Temporal	m² Servidumbre	m² Expr. propiedad	día	hora
166	23064A00200019	2	19	Antonio Martínez Martínez y Hermanas CB	****5818*	40.50	0.00	0.00	25/01/23	12:45
167	2638401VG4523N	1	1	Lomas Espinosa Tiburcio Lomas Espinosa Gabino	****8702* ****0083*	311.87	0.00	0.00	25/01/23	12:45
168	3870101VH4537S	8	1	Molinero Lombardo José Vega Lombardo María Dolores	****9927* ****6508*	527.81	195.98	5.31	24/01/23	08:30

Jaén, 9 de enero de 2023.- La Delegada Territorial Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural , SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ.

cve: BOP-2023-78
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LINARES (JAÉN)

2023/163 *Extracto de la Convocatoria InnoCámaras 2023 para empresas de Linares.*

Anuncio

BDNS(Identif.): 670537

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/670537)

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Linares informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones TIC en el marco del Programa TICCámaras, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. Beneficiarios.

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Linares, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. Objeto.

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa TICCámaras, subvencionados en un 80 % por FEDER.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Linares. Además, puede consultarse a través de la web www.camaralinares.es

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 126.000 €, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 €, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 80 %,

cve: BOP-2023-163
Verificable en https://bop.dipujaen.es

por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 5.600 €.

Estas ayudas forman parte de Programa TICCámaras, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 160.776 €, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00 h del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de Jaén, y tendrá una vigencia de 5 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00 h del día de su caducidad.

Linares, 13 de enero de 2023.- Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares, José María Villén Lozano.

cve: BOP-2023-163
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LINARES (JAÉN)

2023/164 *Extracto de la Convocatoria InnoCámaras 2023 para empresas de Jaén.*

Anuncio

BDNS(Identif.):670527.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/670527).

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Linares informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. Beneficiarios.

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Linares, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. Objeto.

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras, subvencionados en un 80% por FEDER.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Linares. Además, puede consultarse a través de la web www.camaralinares.es .

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 56.000 €, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 €, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 80%, por lo que la

cve: BOP-2023-164
Verificable en https://bop.dipujaen.es

cuantía máxima de ayuda por empresa será de 5.600 €.

Estas ayudas forman parte de Programa InnoCámaras, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 71.456 €, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00h del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de Jaén, y tendrá una vigencia de 5 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00h del día de su caducidad.

Linares, 13 de enero de 2023.- El Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares, José María Villén Lozano.

cve: BOP-2023-164
Verificable en https://bop.dipujaen.es